



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022★

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°80 EXTRAORDINARIA. 14-11-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°80 DEL 14-11-2022, INICIADA A LAS 18:30 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Rosbil Danier Arguello Badilla (Sust. Dennia Yaslyn Morales Grajal)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos (**Quien Preside**)
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Yaslyn Morales Grajal)
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Ana Rita Rodríguez Jiménez

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis
Shirley Murillo Flores
Dennia Yaslyn Morales Grajal

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Osael Campos Bolaños

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2454-al-2477	I	Correspondencia
2478-2481	II	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2454

El señor presidente nombra en comisión a la Reg. Yaslyn Morales Grajal quien se encuentra en reunión en Guápiles, a la Sind. Supl. Shirley Murillo Flores se encuentra en reunión en Cariari y al señor Reg. Supl. Bernardo Veach Davis se encuentra en reunión en las comunidades en Génesis, Calle 8 y Formosa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba los nombramientos supra indicados.

ACUERDO N° 2455

Se conoce invitación por parte del Colegio Técnico Profesional de Pococí, dice:

Asunto: Invitación a reapertura del gimnasio del CTPP.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 2456

Se conoce nota suscrita por el MSc. Oscar Zúñiga Gómez, director de la Escuela de Aguas Frías, teléfono: 8367-0866, correo electrónico: esc.aguafria@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Agua Fría, Roxana, por vencimiento.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Agua Fría Roxana Pococí**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Dunia Hernández Campos	6-0422-0189
Guido Pérez Flores	7-0139-0833
Karen Viviana Mendoza Ruíz	7-0178-0295
Mauricio Bastos Solís	7-0127-0588
Angela María Espinoza López	7-02780643

Observación: Por ser esta una comunidad muy pequeña en donde la mayoría de sus habitantes son familia, indocumentada, con una matrícula de 40 estudiantes, por situación laboral, falta de interés de muchos padres de familia o miembros de la comunidad por formar parte de la Junta de Educación. Excepcionalidad: únicamente las personas que se anotan anteriormente han accedido a integrar la nueva Junta.

Atentamente,

MSc. Oscar Zamora Gómez

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. William Vega Duarte

Adjunto:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Dunia Hernández Campos, cédula de identidad: 6-0422-0189; Guido Pérez Flores, cédula de identidad: 7-0139-0833; Karen Viviana Mendoza Ruíz, cédula de identidad: 7-0178-0295; Mauricio Bastos Solís, cédula de identidad: 7-0127-0588 y Angela María Espinoza López, cédula de identidad: 7-0278-0643 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Agua Fría. Rige a partir del 29 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2457

Se conoce nota suscrita por la señora Xinia Segura Araya, presidenta del Comité Cultural de La Rita, teléfono: 6260-1411, correo electrónico: kathiacedeno7@gmail.com, dice:

Oficio: CCLR-28-2022

Asunto: Solicitud de permiso para realizar desfile de Mágica Navidad.



Comité Cultural de la Rita

Teléfono 62601411

Correo: kathiacedeno7@gmail.com

Limón, Pococi La Rita, 13 de noviembre de 2022

Oficio N° CCLR-28-2022

De : Comité Cultural de la Rita
Para : Municipalidad de Pococi
Sres. Concejo Municipal
Asunto : Solicitud de Permiso

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial y respetuoso saludo en calidad de sus funciones.

El Comité Cultural de La Rita y la Comisión de MAGICA NAVIDAD de la Rita, por este medio les solicito de la manera más respetuosa su autorización para poder realizar nuestro desfile de MAGICA NAVIDAD para efectuarse este 9 y 10 de diciembre del 2022, en el distrito de La Rita de Pococi, empezando el día 9 de diciembre a las 10am y terminando el 10 de diciembre a las 9 pm, tendremos feria de emprendedores y artesanos de la comunidad, Solicitamos nos den también autorización para hacer uso del agua y la luz del parque.

En esta actividad tendremos Bandas Rítmicas y Comunes, Comparsa, Grupo de Baile, Grupo de Motos, Carroza, Invitados Especiales, Emprendedores, Artesanos y Agricultores de la zona entre otros participantes.

El día 9 de diciembre tendremos feria de emprendedores, actividades con los niños de la comunidad.

El día 10 tendremos Emprendedores, Artesanos, Agricultores, el desfile de MAGICA NAVIDAD y la iluminación del parque con estructuras navideñas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Comité Cultural de la Rita

Teléfono 62601411

Correo: kathiaezdeno7@gmail.com

La ruta que vamos a utilizar es la siguiente: tomamos las calles de Nido 2, y terminamos en el parque de la Rita.

Nuestro Comité está muy identificado con la actividad ya que queremos seguir incentivando nuestras costumbres y poder reunir a todas las familias de nuestra comunidad. Deseamos activar nuestro distrito y demostrar que somos un pueblo unido y comprometido.

Adjuntamos lo siguiente:

- Croquis del recorrido.

Sin más por el momento me despido agradeciendo su colaboración y pronta respuesta agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente

Xinia Segura Araya

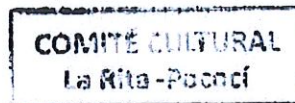
Cedula 6-0324-0338

Presidenta

Kattia Cedeño Guadamuz

Cedula 110710950

Secretaria





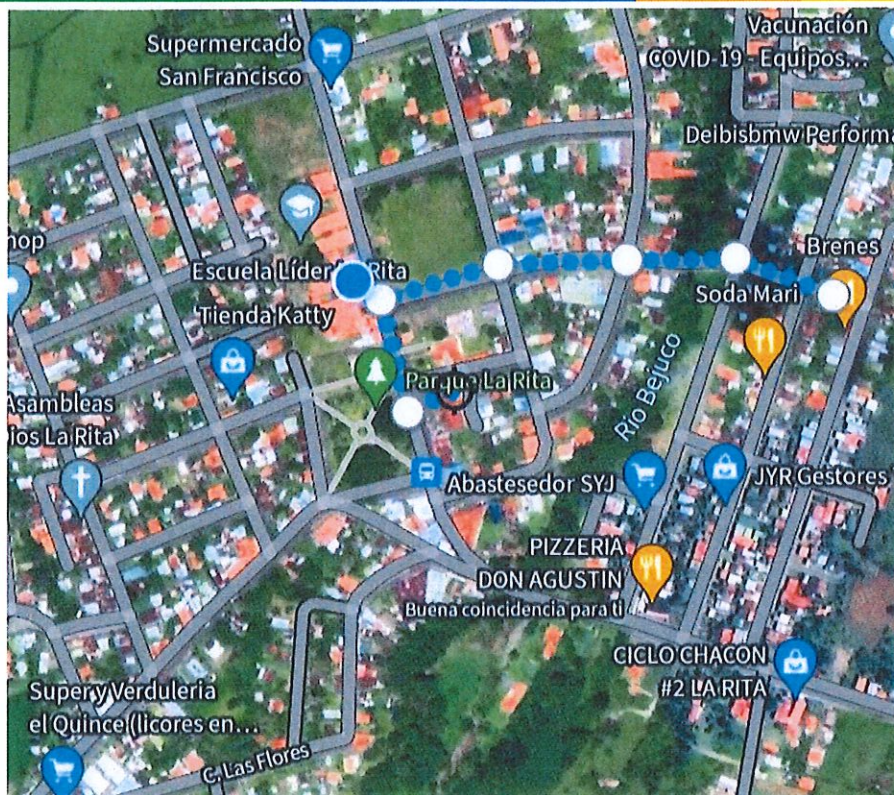
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la realización de la actividad Mágica Navidad a efectuarse el 9 y 10 de diciembre de 2022 en el distrito La Rita de Pococi, empezando el 09 de diciembre a las 10:00 a.m y terminando el 10 de diciembre a las 9:00 p.m. Se realizará feria de emprendedores y artesanos en ambos días. Se autoriza el uso del agua y la luz del Parque central de La Rita. Además, se autoriza el desfile de Mágica Navidad, la ruta abarca las calles de Nido Dos, terminando en el Parque de La Rita (de acuerdo a croquis adjunto en el oficio CCLR-28-2022). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2458

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, teléfono: 2713-6560, ext: 133, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Minuta de mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr



Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32

Fecha: 04-11- 2022

Hora Inicio: 10: 00 a.m

Lugar de Reunión: Presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Lic Randall Torres Barrientos MBA
- Dra. Karen Mayorga Quirós.
Ministra de Salud.
- Dr. Alonso Román Loía
Doctor del Área de Emergencia del Hospital de Guápiles
- Dr. Víctor Pérez Picón
Subjefe de Emergencias del Hospital de Guápiles.
- Dr. Alexander Salas López.
Dirección Regional de la Rectoría de la Salud Huetar Caribe.
- Dr. Luis Alfaro Ortiz.
Unión Médica Nacional.

Dr. Víctor Pérez Picón, saluda y dice que la problemática nace debido a la crisis que tienen los de Pococí en cuanto a la ruta 32, ya que es el principal acceso a la provincia y se han dado cierres preventivos, ya que es una decisión tomada en San José.

Comenta que en el servicio de emergencias les preocupa ya que es un caos, que ellos trasladan a 300 personas y lo que les preocupa es que son vidas humanas y no deberían de estar cerrando la ruta 32 por precaución.

También indica que, si alguien ocupa un tac, no se puede acudir al hospital de Guápiles por falta de equipo, que se tendrían que ir a Limón y esta más largo que ir a hí que a San José para el acceso a esa medicina no está

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32

quedando clara ya que es una discriminación para los habitantes de Pococí.

Sugiere que se deben de hacer propuestas objetivas y claras de que van a hacer con los cierres de la ruta 32 y que las alternativas que ellos traen son las siguientes:

- 1- **Habilitar de manera idónea el aeropuerto de Guápiles para los pacientes críticos que necesiten ser trasladarlos, lo anterior incluye la iluminación y las guías de aproximamiento que se ocupan en la noche.**
- 2- **Habilitar las rutas alternas y así brindarle a la población el acceso a los Hospitales de la Ciudad Capital, tanto el Calderón Guardia como el San Juan de Dios**
- 3- **iniciar una campaña de concientización fuerte relacionado con el otorgamiento del paso para las ambulancias.**
- 4- Comenta que se tiene que habitar de la mejor manera la ruta 32, que como es posible que no exista en medio del Zurquí una señal telefónica, que es importante invertir ya que son vidas humanas las que están riesgo. En los tiempos actuales se tienen mecanismos satelitales para la comunicación.

Dr. Luis Alfaro Ordoñez, saluda y cometa que tienen que concientizar que la condición de salud de los pacientes de la zona y nacional es una situación que no solo atañe al cuerpo médico, sino que atañe a otros sectores.

Externa que no es posible que las vías de comunicación con los hospitales simplemente dejen de existir y que solo este la ruta 32 para poder llevar un paciente que necesita medicación especializada.

Comenta que es crítico y no se puede esperar a que allá un deceso para ver que se puede hacer, eso no es justo y se desea que se busquen soluciones ante este problema que se está presentando, deben de buscar soluciones para que el día de mañana se puedan evitar.

Dra. Karen Mayorga, saluda y cometa que con relación a lo que se está exponiendo con la parte asistencial médica y dice que los datos que está exponiendo el Dr. Pérez Picón son reales.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

2





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32

Dice que uno de los principales riesgos es el cierre de la ruta 32 y la cuestión de traslado de pacientes y tenían contemplado el desplazo de ambulancias por días, como las pacientes de no urgencia, sin embargo, el mismo nos indica que la frecuencia es alta, el impacto es alto en el gasto en salud.

Explica que cuando se cierra la ruta 32, el costo sube ya que les corresponde desviarse por otras vías y existen muchos factores que debido a la situación climática están afectando y se presentan con mayor frecuencia y se tienen que resolver, sin embargo, se requiere de voluntad política para resolver el tema.

Comenta que el transporte aéreo es importante ya que es de mucha ayuda, ya que en Pococi se cuentan con una pista de aterrizaje.

Dr. Alexander Salas López, saluda y dice que cuando se habla del concepto de salud de manera integral no es únicamente la parte existencial, si no la parte de atención directa a las personas, es tratar de darle es estado de bienestar a la comunidad al ser humano, integre cada una de las aristas en la salud va a estar determinada, en esos determinantes tienen que enfocarse y en todos los accesos de los servicios, ya que están en una vulnerabilidad que va afectar de manera negativa la salud limonense en general.

Externa que las cartas están expuestas y se requiere de voluntad política para que esto pueda tener una solución definitiva.

también cometa que el Hospital de guápiles es un hospital periférico. Se debe hacer una capacidad diagnostica y ver de qué manera se puede ir proyectando para tratar de fortalecerlo y no tener que estar trasladando pacientes que no ameritan y que si pueden tener una capacidad resolutive a nivel local y lo puedan ejecutar.

Explica que dentro las prioridades de gobierno se ha visto que se va a arrancar con lo que es la construcción del hospital de Limón, para tener acceso a la red prestadora de servicios. Tiene una infraestructura que fue de una inversión bastante importante del aeropuerto de guápiles y una inversión bastante honorosa y que hay que darle provecho y tratar de dotar de los recursos que son evidentes y poder usarlos en cualquier momento.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32

Dr. Luis Alfaro Ordoñez, dice que deben de estar presentes la Fuerza Pública y la Policía de Tránsito para que se vaya educando a la población conductora y pueda prevenir.

Dr. Víctor Pérez Picón, también que tienen que ser específicos de cuales rutas alternas son las que se quieren establecer, porque conociendo la situación van a decir que ya las tienen, entonces las rutas alternas que buscan son: **El acceso a Cartago por bella vista y el blanquito y Aguas Manzas**

Reg. Randall Torres, Comenta que también se debe invitar al ICE, ya que en los puntos antes mencionados se habló de la falta de señal telefónica y la iluminación ya que es una carretera pública y la señalización.

Dr. Karen Mayorga, pregunta. ¿Qué posibilidad hay de acordar un acompañamiento, de que, en una eventualidad de emergencia, que, aunque este esté cerrado el paso en la ruta 32, se le pueda dar el chance de pasar a una ambulancia, ya que es una emergencia?

Reg. Randall Torres, dice que, si se puede, pero en una forma coordinada y acompañada para que pasen.

Dr. Luis Alfaro Ordoñez Explica que si es importante que se pueda dar ese acceso ya que no se habla de ir a pasear, si no que se habla que en esa situación hay una vida en riesgo en ese vehículo.

Sugiere que se puede realizar por medio de una forma organizada que exista un vehículo de tránsito delante de la ambulancia, para que se vaya dando el campo y la otra patrulla delante de esa para avise, de cómo está la carretera, para saber si se puede pasar. Que exista una actitud política deferente a esta situación.

Reg. Randall Torres, en Aguas Manzas, dice que ellos como Municipalidad han estado metiéndole presupuesto a ese camino, pero les queda un trecho y es regulado por el MINAE.

Comenta que esto lo dice por si van a hablar de rutas alternas tienen que ver ellos también y en Blanquita el MINAE, metió un criterio que dice que ahí están las venas de los volcanes entonces por ahí es donde está el problema de esa parte, pero esta más factible por Aguas Manzas, con el apoyo que les pueda dar el MINAE.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32

Dr. Víctor Pérez Picón, Agrega de que respecto al criterio que dice el MINAE, para ellos es prioritario el criterio que le están dando del recurso natural del volcán o es más importante que una vida humana.

Externa que ellos tienen una justificación desde el punto de vista médico, habría que ver cuál es la justificación desde el punto de vista de conservación y ambiente, ya que en una emergencia la prioridad es el paciente. La respuesta que han recibido es el faltante del recurso humano, cuestión de voluntad, deben de establecer una estrategia, pero que sea objetiva.

¿Cuáles son los criterios para un cierre preventivo? Por es una cuestión de visión, es algo muy subjetivo.

Reg. Randall Torres, dice que se va a generar ese oficio y se va a enviar a cada una de las instituciones, una vez que tengan las respuestas de cada institución hacen otra mesa de trabajo para ver que les han contestado, se le va a dar seguimiento porque es un tema importante.

Dr. Alexander Salas López, dice que, aprovechando la coyuntura de esta de esta reunión, sirva para el fortalecimiento del hospital de guápiles porque muchos de estos trabajos se podrían evitar si se fortalece ese hospital, entonces entran con la otra mesa de trabajo que se había establecido que es la construcción del hospital de guápiles y no entrar en conflicto con otras municipalidades sino entrar en armonía.

Dr. Karen Mayorga: dice que el hospital debe cambiar la categoría porque el periférico es pequeño es muy básico y el hospital de Guápiles no solo atiende a personas de Pococí, si no de Siquirres, Guácimo, Sarapiquí, y se atienden a las personas más por temas de emergencia.

Comenta que sería un aporte importante fortalecer este hospital para descongestionar un poco el hospital de Heredia.

Dr. Víctor Pérez Picón, agrega que la población de Rio Frio y Sarapiquí, consultan en Guápiles, pero a veces si se necesita enviar un paciente al Calderón guardia y ellos dice que no aplica, entonces de ben de enviarlos a Limón.

Afirma que Guápiles tiene que ser un hospital provincial y que en el hospital tiene 129 camas.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32

Reg. Randall Torres, dice que durante años se ha trabajado con esa infraestructura y ya estas obsoletas y no es viable seguir con esa misma seguridad.

Dr. Alexander Salas López, la Municipalidad puede conducir perfectamente para que todas estas cosas vayan sucediendo paso a paso, evidenciando de manera completa y precisa y tratando de darle ese martaje de ruta.

Reg. Randall Torres, externa que es necesario darle a la población ese bienestar y como gobierno local ellos se tienen que casar en estos momentos con esta solicitud y decir por favor vea aquí esta Pococí, ya que hay muchos habitantes y no tenemos ni siquiera un hospital adecuado para tantas personas.

también agrega que el Ministerio de salud y las proyecciones a futuro, no sé a contemplado que esta carretera va a hacer con mucho fluido y velocidades altas y van a ver accidentes y con frecuencia hay que hacerse la pregunta si cuentan con los médicos suficientes para atender a todas esas personas que se van a presentar aproximante con esta nueva carretera.

Reg. Randall Torres, comenta en base a lo que está hablando se va a permitir hacer un siguiente **considerando para tomar un acuerdo que estará enviando los oficios a las siguientes instituciones, como Aviación Civil, la**

Presidencia de la República, la Comisión nacional de Emergencia, la Fuerza Pública, Cruz Roja, Tránsito, Ice, MINAE.

Comenta que se van a leer los siguientes:

Considerando:

- 1- Que en la zona de Pococí por el clima imperante y por efectos de la naturaleza existen una alta incidencia de situaciones de tipo climático que hacen que frecuentemente se tengan que cerrar la carretera, bajo concepto de cierres preventivos que ocasiona graves consecuencias en tema de salud y lleva riesgos altos y se requiere voluntad política para poder logra un protocolo que permita establecer paso en el Zurquí con el objetivo de salvaguardar vidas Humanas. Considerando lo anterior se recomienda remitir oficios al Ministerio de Transportes y al CONAVI para que valoren el otorgamiento del paso a las ambulancias y que se realice un estudio sobre la pertinencia de los cierres preventivos para que la decisión tomada sea considerando la ciencia y la lógica de conformidad con lo establecido por

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°14

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Minuta de Mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32

la Ley General de Administración Pública. Asimismo remitir oficio al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y a FONATEL para el establecimiento de un proyecto para dotar de red celular e Internet en la zona del Zurquí.

- 2- Se considera que pueden existir soluciones, ya que los principales especialistas se encuentran concentrados en San José y también existe la necesidad de que el Hospital de Guápiles evolucione como hospital periférico a regional. Para lo cual se debe remitir oficio a la Caja Costarricense de Seguro Social para que nos den respuesta sobre la construcción de un nuevo Hospital periférico considerando además que, por estar cercano a la ruta 32 será de vocación para trauma. (CCSS)
- 3- Considerando que está muy cerca de la ruta 32 y la incidencia de accidentes que se dan en la zona, se hacen las siguientes recomendaciones adicionales:
 - (a) Habilitar de manera Idónea el aeropuerto de Guápiles en las mejores condiciones que se pueda en la que se pueda establecer radio ayudas de atención que se cuenten con luces de pistas (Aviación Civil).
 - (b) Habilitar las rutas alternas para el acceso a los hospitales centrales Incluye valorar las rutas del blanquito (bella vista y aguas mansas por el Río Costa Rica. (MOPT, COSEVI, MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, LAMNAME, MINAE)
 - (c) Iniciar campañas de concientización para los conductores, para que se pueda establecer un protocolo de manera de que una ambulancia necesite paso (MOPT, COSEVI, CRUZ ROJA, CCSS) .

Reg. Lic. Randall Torres Barrientos MBA
Vicepresidente del Concejo Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

7

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Minuta de mesa de trabajo referente al cierre de la Ruta 32 y todos los acuerdos contenidos en el mismo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, me refiero a este tema porque más que nada se debe de hacer una campaña de concientización, de educación que salga de Pococí, con relación a la ruta 32, que cuando nos estacionemos por un derrumbe, colisión o lo que sea,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

dejemos siempre un lugar para que pasen las ambulancias, esa es la razón de la lucha que han dado el doctor Picón, la presidencia del Concejo, don Randall y demás.

Esa es la intención, que en Pococí salga esto, ojalá rotulación en la ruta 32 "señor conductor, cualquier anomalía, cualquier interrupción que tenga usted durante su viaje hacia la capital, por favor orille su vehículo de manera tal que los vehículos de emergencia puedan pasar" y no toparnos con que la ruta 32 en algunos momentos tiene ocho carriles y no hay ambulancia y nada de emergencia que pueda pasar, esa es la intención de esa mesa de trabajo, esa es la intención de eso que se ha aprobado.

Otra muy breve que no se ha mencionado es que en el aeródromo de Guápiles es la iluminación para que la parte norte del aeródromo de Guápiles se ubiquen unas luces de manera tal que no encandilen a los aviadores, pero que sirvan para que los vecinos de Palma Dorada, Caribbean y demás, puedan transitar en horas de la noche porque ahí no hay ninguna iluminación, eso fue bien visto por los doctores y otras personas, así que yo hago uso de la palabra para repetir la importancia de la educación en la ruta 32, que Pococí sea un ejemplo y le haga un llamado a los demás cantones por donde pasa la ruta 32 y que nos estacionemos de manera que los vehículos de emergencia puedan pasar en cualquier momento y la iluminación del aeródromo de Guápiles en la parte norte para que beneficie a los vecinos de ese sector.

-----UL-----

ACUERDO N° 2459

Se conoce nota suscrita por Licda. Mayra Montes Arce dirección jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.@juridicos.go.cr, dice:

Oficio: IJ-59-11-2022

Asunto: Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras y Corresponsal del Programa Viva la Tarde de radio Oasis del país de Argentina.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°16

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-59-11-2022

ASUNTO: Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras y
Corresponsal del Programa Viva la Tarde de Radio Oasis del país de Argentina

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, Noviembre 07, 2022

1. GESTIÓN:

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al **Acuerdo N°1810** de la Sesión N° 63 extraordinaria del 07-9-2022, Oficio con SMP 1866-22 del 7 de septiembre 2022, en el cual se conoció nota del señor **Alberto Cabezas Villalobos**, residente de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible Sin Fronteras y corresponsal del Programa Viva la Tarde de Radio Oasis del país de Argentina, Formosa, teléfono: 7105-5127, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Ofrecimiento por parte del Programa Viva la Tarde de Radio Oasis de la Republica de Argentina Formosa, para dar a conocer atractivos turísticos del cantón.

En la citada sesión, el concejo municipal tomó el siguiente Acuerdo:

"Por Unanimidad se ACUERDA: Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a Servicios Jurídicos Internos para analizar la propuesta y brindar recomendación al Concejo Municipal".

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Inicialmente, ofrecen gratuitamente un espacio radial del **Programa Viva la Tarde**, de Radio Oasis de Argentina, para dar a conocer atractivos turísticos del cantón. A la cual no existe impedimento alguno, ya que este gobierno local puede usar estos medios radiales o publicitarios para dar a conocer destinos turísticos de Pococí.

No obstante, menciona, el señor **Alberto Cabezas Villalobos**, en su calidad de presidente de la **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras**, que para dichos programas necesitarían el pago de viáticos, alimentación y hospedaje mínimo para tres noches.

Nosotros no le cobramos por hacer el trabajo desde nuestra sede en Costa Rica, pero si requerimos trasladarnos al evento o a su cantón para sacar el programa que quedaría más elegante lo que cobramos es en la medida de las posibilidades viáticos (costo del desplazamiento en bus de San José a su cantón), alimentación y hospedaje mínimo por tres días, el día de ida y el día de regreso.

Tomando en cuenta que somos dos personas las que nos desplazáramos el encargado en sistemas y el suscrito como Licenciado en Periodismo, Licenciado en Administración de Empresas y Máster en Educación.

Es importante recordar que de conformidad con el artículo 71 **Código Municipal**, de manera expresa se refiere al tema otorgar subvenciones para mejorar los servicios sociales en nuestro cantón, el cual dice lo siguiente, en lo conducente:

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



"**Artículo 71.-** "La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

(...) las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo (...)".

Significa, que dentro de las potestades municipales, encontramos la posibilidad de brindar aportes, subvenciones e incluso partidas presupuestarias.

Recordemos que también existe la posibilidad de brindar ayuda a las asociaciones que cuentan con **una declaratoria de interés pública**, la misma consiste en una distinción y un beneficio que el legislador previó para aquellas asociaciones que realizan una función de índole social, útil para los intereses del Estado. Por ende, es necesario que el Ministerio de Justicia y Paz, realice tal declaratoria de forma expresa, y que además, lo comunique al Registro de Asociaciones y al Departamento de Exenciones del Ministerio de Hacienda. De forma tal, las asociaciones declaradas de utilidad pública podrán gozar de los privilegios y exenciones. Ahora bien, para obtener la **Declaratoria de Utilidad Pública de las Asociaciones que se rigen por la ley 218**, deberá presentarse una solicitud formal y razonada en la que de forma idónea se acrediten los siguientes requisitos:

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



- a) Detalle de las razones por las cuales se considera que la asociación en su actividad y desarrollo es particularmente útil para los intereses del Estado y llena una necesidad social. La misma debe ser autenticada por un profesional en derecho.
- b) Certificación de personería jurídica vigente, de las citas de inscripción y fecha en que fue inscrita la asociación solicitante en el Registro Público.
- c) Indicar en forma resumida los programas y proyectos en los que se hará uso de los beneficios de la declaratoria.
- d) Copia certificada de los Estatutos.
- e) Certificación de un Contador Público autorizado, en la que conste que los registros contables están actualizados y en orden.
- f) Recomendación de un Ministerio o Institución del Estado afín con los objetivos de la Asociación, acompañada de una copia del estudio técnico realizado por alguna dependencia de esa Institución.
- g) Recomendaciones de personas físicas o jurídicas que resulten beneficiadas con la actividad que desarrolla la Asociación, debidamente autenticadas por un profesional en derecho.
- h) Declaración jurada de compromiso de someter el control de sus finanzas al régimen que indique el Ministerio de Justicia y Paz.
- i) Proyecto de reforma al estatuto, en el que se regule la forma y modo para la elaboración de un presupuesto anual de gastos e ingresos, que será aprobada según lo disponga el estatuto.

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



- j) Tener como mínimo tres años de estar inscrita en el Registro de Asociaciones; y,
Señalar lugar para notificaciones.

Ahora bien, si esta **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras**, ya cuenta con esa declaratoria de utilidad, o bien, si se trata de una asociación que posee alguna calificación de idoneidad para manejar fondos públicos, podría eventualmente tramitar una partida presupuestaria para el siguiente año; en todo caso se debe tomar un Acuerdo de Junta, en el que se autoriza a su representante legal a gestionar y firmar un convenio de cooperación para realizar trabajos en nuestro cantón, o sea, un Proyecto debidamente formulado, con indicación puntual de la población beneficiada, costos, plazo de vigencia del proyecto, y demás datos relevantes. Dicho acuerdo de Junta, proyecto y personería de esta asociación, deberán aportarse al Área de Desarrollo Sociocultural de este municipio, para realizar trabajo conjunto.

Previamente, deberá este municipio, valorar y *justificar la conveniencia de ejecutar dicho convenio de cooperación y el fin que se persigue*, siempre y cuando esté dentro del *plan de desarrollo estratégico de este gobierno local*. En este punto sería indispensable coordinar con la persona encargada, en nuestro municipio, en el tema Desarrollo **Social y Cultural**, respetando de esta manera la nueva estructura institucional de nuestra municipalidad.

3. CONCLUSIONES.

5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococijuridicos@gmail.com



De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 3, 4 inc. f), 13 inc. e), y 71 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus servicios sociales, por ello debo indicar que jurídicamente es viable incursionar en alianzas con esta **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras**, siempre y cuando cumpla con los requerimientos aquí señalados.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES
ARCE (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.11
14:47:48 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ archivo interno.

6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma de nota.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2460

Se conoce nota suscrita por MBA. Gilbert Jiménez Siles diputado, teléfono: 2531-6044, correo electrónico: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr dice:

Oficio: GJS-FPLN-OFI-0287-2022

Asunto: Solicitud de convocatoria en este período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley No. 23.452 "Modificación del Artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de caminos Públicos y sus Reformas"



San José, 08 de noviembre de 2022
GJS-FPLN-OFI-0287-2022

Señor
Rodrigo Chávez Robles
Presidente de la República
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Con ocasión al oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho.

Después de leer el oficio, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que, sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT).

Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que "nacieron" antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060, por lo que le he solicitado a dicha instancia ampliación y razonamiento más amplio en dicho criterio.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Asimismo, me permito señalar que con ocasión a las Leyes Nos. 8114 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial Cantonal y Nacional, debemos tener muy claro que uno de los principales parámetro para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo MOPT y los Gobiernos Locales, por lo que las mismas son debidamente reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia, ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley 8114 y sus reformas.

En razón de lo anterior, resulta totalmente improcedente interpretar o considerar que las vías públicas ya debidamente **inventariadas, codificadas y atendidas por el Conavi y los Gobiernos Locales, no puedan ser intervenidas con los recursos de la ley 8114**, para lo cual se asignaron los recursos considerando como principal parámetro la extensión de la red vial cantonal, además son presupuestos debidamente aprobados por la Contraloría General de la República, por ende, por el orden que debe prevalecer, así como la legalidad, aunado a la imposibilidad material de desafectar o adquirir los terrenos y llevar las rutas a los anchos señalados en dicho artículo 4 de la Ley 5060, donde dichas vías públicas tiene y su historial debidamente normado con sus características y condiciones, hoy son rutas públicas debidamente reconocidas, inventariadas y codificadas y que hoy se pretenda excluir y no ser atendidas con los recursos de la Ley 8114.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Por consiguiente y de la manera más respetosa, le solicito convocar en este periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de Ley No. 23.452, cuyo propósito principal, es la modificación del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas, con el objetivo de ser realistas con respecto a los caminos cantonales y vecinales que se incluyen en la Red Vial Cantonal, donde muchos por diversos factores, desde barriadas, caminos de comunicación entre distritos y caminos rurales en las diferentes zonas alejadas, poseen menos de 14 metros de ancho; y que en la promulgación de la Ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indica en su objeto que estará delimitado por lo indicado en la Ley 5060.

Así las cosas, dicho proyecto de ley se debe modificar para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciados en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Gobiernos Locales, así tengan menos de 20 o 14 metros de ancho según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación".

El no convocar este proyecto a sesiones extraordinarias, sería contribuir a que las rutas cantonales se sumen al estado de deterioro deplorable que ya presentan algunas rutas nacionales, aunado a ello, el costo de volverlas a restaurar, en caso de que no se atiendan oportunamente su mantenimiento y preservación, el problema sería aún mayor.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°25

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



De antemano le agradezco la atención brindada a esta solicitud, con las muestras de mi consideración y respeto, me despido de usted.

Atentamente,

GILBERT
ADOLFO
JIMENEZ
SILES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GILBERT ADOLFO
JIMENEZ SILES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.11
10:16:18 -06'00'

Mba. Gilberth Jiménez Siles
Diputado

- C. Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAIIS)
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Concejos Municipalidades del País
Alcaldías Municipales del País
Archivo.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2461

Se conoce nota suscrita por MBA. Karen Porras Arguedas dirección ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, teléfono: 2290-4158/8348-7559, correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr dice:

Oficio: DE-E-281-10-2022

Asunto: Confirmación de participación a la Asamblea Nacional Extraordinaria No. -02-2022



San José, octubre 2022.
DE-E-281-10-2022

Señores y Señoras
Delegados y Delegadas
Asamblea Nacional de Municipalidades
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Presente

Estimados (as) señores (as) delegados (as):

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente de carácter público que representa, posiciona y defiende a las municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 45 años.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego a los artículos 7 y 8 de sus Estatutos, y según acuerdo N°225-2022, del Consejo Directivo de la Sesión Extraordinaria N°34-2022, celebrada el miércoles 12 de octubre de 2022, convoca a los delegados y delegadas representantes de la Asamblea Nacional de Municipalidades a Asamblea Nacional Extraordinaria No.-02-2022 a celebrarse el día viernes 25 de noviembre de 2022 en el Auditorio del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), sita Moravia, Residencial Los Colegios, frente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a las 9:00 a.m. en primera convocatoria y una hora después (10:00 a.m.) en segunda convocatoria con la siguiente agenda:

- 1.- Apertura y comprobación del quórum
- 2.- Reformas a los Estatutos
- 3.- Elección de vacantes de la Junta Directiva
- 4.- Cierre

Respetuosamente se solicita confirmar su participación a la Asamblea Nacional Extraordinaria No.-02-2022 a más tardar el día viernes 18 de noviembre de 2022 con la Srta. Guiselle Sánchez Camacho, por medio del correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr y/o al número telefónico directo 2290-41-58 o al celular 8348-7559.

Cordialmente,

KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.24 12:20:43
+05'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Dirección Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

CC: Archivo

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se confirme la asistencia de la Reg. Yaslyn Morales Grajal y el señor alcalde Manuel Hernández Rivera. Se autoriza el pago de viáticos y transportes para la señora regidora. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2462

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn presidente de CCDR De Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com dice:

Oficio: CCDRP-435-2022

Asunto: Acuerdo 1164 tomado en la Sesión Ordinaria de N°37 realizada el 24 de octubre del 2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 27 de octubre del 2022.
CCDRP-435-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°37 realizada el 24 de octubre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo

ACTA ORDINARIA N°37 ARTICULO VII ACUERDO N°1164

Por Unanimidad SE ACUERDA se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°08-2022 y se remite al Concejo para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,


Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Presupuesto Extraordinario
8-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 08-2022

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida	EXTRAORDINARIO
02-08	03			TOTAL	43,700,000.00
				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	43,700,000.00
				DONACIONES GENERALES	43,700,000.00
	01		05	SERVICIOS	9,000,000.00
			01	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	9,000,000.00
			02	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	9,000,000.00
			02	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000,000.00
				MATERIALES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,500,000.00
			03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,500,000.00
			99	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,500,000.00
			04	TEXTILES Y VESTUARIOS	16,750,000.00
			99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	3,750,000.00
	05			BIENES DURADEROS	7,700,000.00
		01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7,700,000.00
		99		MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	7,700,000.00
	09			CUENTAS ESPECIALES	3,000,000.00
		02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	3,000,000.00
			02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	3,000,000.00

Fecha Por :
Xiomara Campos Jiménez
Contadora

Junta Directiva:
Jorge Hodgson Quina
Presidente

Marco Mora Ocampo
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA Nº29

ACTA Nº80 Extraordinaria.

14-11-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Detalle General de Ingresos
EXT 8-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 8-2022
SECCION DE INGRESOS DETALLADOS
GENERALES Y POR PROGRAMAS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS	TOTAL	%
1.0.0.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	-	0%
1.3.0.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	0,00%
1.3.2.1.04.00	ALQUILERES	-	0%
1.3.1.3.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	-	0,00%
1.3.1.2.09.00	OTROS SERVICIOS	-	0%
1.3.1.2.09.04	Servicios Culturales y Recreativos	-	100,00%
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	-	0%
1.3.2.0.00.00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	0%
1.4.0.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43 700 000,00	100%
1.4.1.0.00.00	T/F CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	43 700 000,00	100%
1.4.1.1.00.00	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-	0%
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	43 700 000,00	100%
3.0.0.0.00.00	FINANCIAMIENTO	-	0%
3.3.0.0.00.00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	-	0%
3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	-	0%
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	-	0%
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		43 700 000,00	100%



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Detalle General de Gastos por Meta

Justificaciones de Egresos

EXT 8-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCÍ PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2022 08-2022

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

DETALLE DE INGRESOS

Recursos de vigencias anteriores

1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	¢43.700.000	
---------------	--	-------------	--

Estos Ingresos provienen de recursos extraordinarios aportados por la Municipalidad de Pococí y los siguientes regidores.

- ✚ Giovanni
- ✚ Ovidio Vives
- ✚ Reinaldo
- ✚ Yaslin Morales
- ✚ Bernardo
- ✚ Alfredo
- ✚ Juan
- ✚ Jonathan

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCÍ PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2022 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTADOS EXTRAORDINARIO 8-2022 Programa II

Meta Donaciones Generales

Se asignan todos los recursos de este presupuesto a la meta de donaciones ¢43.700.000,00 asignada a las siguientes partidas para abarcar algunas necesidades que el Comité considere convenientes para una adecuada función en colaboración del deporte y recreación.

1	SERVICIOS	¢9.000.000.00
---	-----------	---------------

Se presupuesta a Gastos de Viajes y Transportes partida 1-05-01





COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢24.000.000,00
---	--------------------------	----------------

Se le da contenido a las siguientes partidas:

- ✚ Alimentos y bebida partida 02-02-03 por un monto de ¢3.500.000,00
- ✚ Textiles y vestuarios partida 02-99-04 por un monto de ¢16.750.000,00
- ✚ Otros útiles materiales y suministros, partida 02-99-99 por un monto de ¢3.750.000,00

5	BIENES DURADEROS	¢7.700.000,00
---	------------------	---------------

Se le da contenido a la partida 05-01-99 Maquinaria y equipo diverso, para compra de chapulines, para diversas comunidades en pro del adecuado mantenimiento de las canchas y áreas verdes utilizadas para recreación y deporte.

9	CUENTAS ESPECIALES	¢3.000.000,00
---	--------------------	---------------

Se asigna ¢3.000.000,00 a la partida de Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria para posterior distribución de los recursos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°35

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Anexos:

Origen y Aplicación de fotos

Estructura Programática

Marco General

Plan Operativo Anual

Certificación CCSS

Bloque de Legalidad



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2022
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 08-2022
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DEFINITIVA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
SERVICIO	9 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS Donaciones	43 700 000,00
TOTAL PROGRAMA II		43 700 000,00

PROGRAMA II: INVERSIONES		
GRUPO	6 OTROS PROYECTOS	-
Actividad		
Proyecto		
TOTAL PROGRAMA III		-
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		43 700 000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°38

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

2. Año del POA.

2022

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que se promueva una comunidad mas saludable, competitiva y dinámica.

3.2 Visión:

Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del Canton de Pococí

3.3 Políticas institucionales:

- 1 Integración de las fuerzas vivas comunales en la ejecución de los proyectos
- 2 Transparencia en todas las acciones deportivas y administrativas del Comité
- 3 Promover el desarrollo educacional, recreativo y deportivo en todas las areas, niveles y modalidad de las formaciones profesionales
- 4 Justicia y equidad en la distribución de los recursos
- 5 Respetar las desiciones del Pueblo manifestado en las diferentes instancias de participación.
- 6 Creación de Subcomites comunales de deportes.
- 7 Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infraestructura
- 8 Que prive el interes general antes que el personal.
- 9 Que prive el Interes general antes que el Distrital

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Infraestructura	Plan de equipamiento para la recreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infraestructura deportiva existente en el canton de Pococí, ademas de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionado.
2 Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes Sub comites de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, así como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

3	Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos
---	--------------------------	---

5. Observaciones.

Elaborado por:

Lcda. Xiomara Campos Jiméaz

Fecha:

oct-22





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
MATRIZ DE DISEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

ASIGN: Cuantías proyectos de inversión a favor de la comunidad con énfasis en el deporte y sus instalaciones.
Procedimiento: Bases, Proyectos de inversión

PLANIFICACION OPERATIVA			EVALUACION										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DE INVERSION PROYECTO DE INVERSION	META	INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		INICIATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTO REAL POR META	RESULTADO ACUMULADO DE LA META POR META	EJECUCION DE LA META			MONTANTO DE LA META
				%	Actividad					%	Actividad	1	
1. Infraestructura de transporte y movilidad 2. Infraestructura de servicios públicos 3. Infraestructura de vivienda 4. Infraestructura de salud 5. Infraestructura de cultura y recreación 6. Infraestructura de seguridad 7. Infraestructura de medio ambiente 8. Infraestructura de energía 9. Infraestructura de telecomunicaciones 10. Infraestructura de gestión pública 11. Infraestructura de desarrollo humano 12. Infraestructura de desarrollo económico 13. Infraestructura de desarrollo social 14. Infraestructura de desarrollo cultural 15. Infraestructura de desarrollo deportivo 16. Infraestructura de desarrollo turístico 17. Infraestructura de desarrollo científico y tecnológico 18. Infraestructura de desarrollo espacial 19. Infraestructura de desarrollo marítimo 20. Infraestructura de desarrollo aéreo 21. Infraestructura de desarrollo espacial	1. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	2. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	2	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	3. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	3	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	4. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	4	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	5. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	5	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	6. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	6	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	7. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	7	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	8. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	8	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	9. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	9	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	10. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	10	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	11. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	11	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	12. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	12	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	13. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	13	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	14. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	14	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	15. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	15	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	16. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	16	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	17. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	17	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	18. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	18	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	19. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	19	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	20. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	20	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	21. Construcción de la red de transporte público de la ciudad de Bogotá	21	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

22	Proyecto Construcción de Casas para el Crecimiento de Habitantes en Habitantes	0	5%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
----	--	---	----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
2022

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISSION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades deportivas y recreativas
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	METAS	INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				EFECTOS 18-21	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA POR META		EVALUACION		
				1	2	3	4		1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	Resultados del indicador de eficiencia en la ejecucion de la programa por meta
Desarrollo deportiva	Desarrollo deportiva	1. Fomentar la practica deportiva en la comunidad de Pococi	1. Cantidad de personas que practican deporte en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	40.250.150,00	47.250.150,00	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	2. Apoyar a las escuelas deportivas de la comunidad de Pococi	2. Cantidad de escuelas deportivas que reciben apoyo en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	7.875.000,00	73.725.747,04	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	3. Desarrollar y apoyar a las escuelas deportivas de la comunidad de Pococi	3. Cantidad de escuelas deportivas que reciben apoyo en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	18.215.362,50	183.255.020,14	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	4. Organizar y apoyar a las escuelas deportivas de la comunidad de Pococi	4. Cantidad de escuelas deportivas que reciben apoyo en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	8.275.000,00	1.425.000,00	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	5. Apoyar a la A.J. Santos en la organizacion de eventos deportivos en la comunidad de Pococi	5. Cantidad de eventos deportivos que se organizan en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	2.000.000,00	2.000.000,00	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	6. Organizar y apoyar a las escuelas deportivas de la comunidad de Pococi	6. Cantidad de escuelas deportivas que reciben apoyo en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	45.943.000,00	31.911.000,00	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	7. Apoyar a las escuelas deportivas de la comunidad de Pococi	7. Cantidad de escuelas deportivas que reciben apoyo en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	5.171.000,00	4.671.000,00	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	8. Apoyar a las escuelas deportivas de la comunidad de Pococi	8. Cantidad de escuelas deportivas que reciben apoyo en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	5.000.000,00	5.000.000,00	0%	0%	0%
Promocion deportiva	Promocion deportiva	9. Apoyar a las escuelas deportivas de la comunidad de Pococi	9. Cantidad de escuelas deportivas que reciben apoyo en la comunidad de Pococi	100%	100%	100%	100%	100%	4.250.000,00	5.976.000,00	0%	0%	0%
SUB-TOTALES									144.320.340,00	205.549.403,31	0%	0%	0%
TOTAL POR PROGRAMA									0%	0%	0%	0%	0%
100% Meta de Objetivos Operativos									0%	0%	0%	0%	0%
7 Metas formuladas para el programa									0%	0%	0%	0%	0%



Sito Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Xiomara Campos Jiménez, cédula 1-0666-0798,
casada, mayor, contadora,
designado por junta directiva como responsable del proceso de
formulación del Presupuesto Extraordinario 8, 2022
de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Sí	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



- | | |
|---|-----------|
| 2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas. | Si |
| 3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas. | Si |
| 4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política. | Si |
| 5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda. | Si |
| 6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983. | Si |
| 7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ . | No Aplica |

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	
9. Se incluye la certificación del Jерarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.	No Aplica	
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	No Aplica	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	

Esta certificación se emitió a las 09:16 del 26 de Octubre de 2022.

Nombre: Xiomara Campos Jiménez

Puesto: contadora

Correo electrónico: xcamposcr@hotmail.com

Teléfono: 22481071

Firma: _____

V. Febrero 2022

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°47

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 4 de noviembre de 2022

DAM-0872-2022

Sres. Sras.

Administración Financiera

Compras Públicas

Mediante la presente me permito solicitar su colaboración para tramitar el giro de recursos mediante orden de pago incluidos en Presupuesto Ordinario 2022 así como Presupuesto Extraordinario 1-2022 para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación según los acuerdos 1178 y 233 del Concejo Municipal, esto según la siguiente distribución:

Presupuesto Ordinario:

Recurso	Monto por girar	Partida
Transporte	€3.000.000,00	Giovanni
Alimentos y bebidas	€3.000.000,00	Giovanni
Implementos deportivos	€7.000.000,00	Giovanni
Transporte	€1.000.000,00	Ovidio
Textiles	€1.000.000,00	Ovidio
Total por girar	€15.000.000,00	

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°48

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Presupuesto Extraordinario I-2022

Recurso	Monto por girar	Responsable
Equipo Comité Pro-Mejoras Roxanita 2	€1.000.000,00	Reinaldo
ADI Campo 1 Chapulín	€2.000.000,00	Reinaldo
Implementos deportivos y textiles	€1.500.000,00	Reinaldo
Alimentos y bebidas	€500.000,00	Ovidio
Transporte	€1.000.000,00	Ovidio
Textiles	€1.500.000,00	Ovidio
Implementos deportivos	€2.500.000,00	Ovidio
ARCOA uniformes grupo cultural	€4.500.000,00	Varios
Textiles e implementos deportivos	€2.500.000,00	Bernardo
Recursos varios	€1.000.000,00	Alfredo
Chapulín ADI Victoria	€2.700.000,00	Jonathan
Transporte	€2.000.000,00	Yaslin
Recursos varios	€2.000.000,00	Yaslin
Implementos y textiles	€1.000.000,00	Yaslin
Textiles	€3.000.000,00	Juan
Total por girar	€28.700.000,00	

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

plata: Web: municipococi.go.cr Facebook: @MunicipalidadDePococi

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Consulta cuáles comunidades van a ser beneficiarias de los chapulines.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota, que se le consulte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que especifique cuáles comunidades serán las beneficiarias de los chapulines.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2463

Se conoce nota suscrita por Ericka Barrientos Rojas presidenta Asoc. Des. Integral de Toro Amarillo ADITA, teléfono: 8774-4597, correo electrónico: adita1517@gmail.com dice:

Asunto: Invitación a participar en la presentación de las/los candidatos/as del Reinado Infantil en la Comunidad de toro Amarillo.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota, queda abierta la invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2464

Se conoce nota suscrita por Ana Castro Castro presidenta ADI La Guaria, teléfono: 8723-1610, correo electrónico: josealvarado.v@gmail.com dice:

Asunto: Finalización del proceso de asfaltado en la comunidad de Bella Vista.

Bella vista 14 de noviembre 2023

ADILG-02-1122

Señores : *Concejo Municipal de Pococi*

Contraloría de Servicios

Municipalidad de Pococi

Estimados señores

La Asociación de Desarrollo de La Guaria, solicita ante ustedes se termine el proceso de asfalto en nuestra comunidad, lo anterior por cuanto actualmente debido a la gran población que está en constante crecimiento es necesario culminar esta obra que será de gran provecho para todo Bella vista, por lo anterior agradecemos se tome en consideración a la mayor brevedad nuestra solicitud.

El área por terminar comprende un total aproximado de seis kilómetros, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuadrante La Guaria, aproximadamente 1 kilómetro.
- Cuadrante asentamiento, aproximadamente 1 kilómetro.
- Calle Víquez, aproximadamente 1 kilómetro.
- Calle principal frente a Escuela La Guaria hacia el sur, aproximadamente 3 kilómetros.

Sin más por el momento.

Atentamente

Ana M. Castro

Ana Castro Castro

Presidenta

ADI La Guaria

José Alvarado Vargas

Tesorero

ADI La Guaria

josealvarado.v@gmail.com
8723-1610



C.c. archivo

adi de Pococi
ETARIA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2465

Se conoce nota suscrita por Sra. Iracema Vega Blanco, teléfono: 8447-8663, dice:

Asunto: Solicitud de alcantarillas para la entrada de un lote.

13-11-22.

Señores concejo Municipal

Yo Iracema Vega Blanco. Cédula. 2472248

Les Solicito por este medio

La ayuda de alcantarillas para poder

hacer la entrada a mi lote ya que no

cuento con fondos económicos

por ese motivo acudo al concejo Municipal

mi lote se ubica en calle el tractor

en guapiles. 25 metro al norte de la carnicería

25 metro cuanto lote valdío

yo estoy clasificado para que me contruyan

una casita con el bono de vivienda por ese

motivo le solicito 10 alcantarillas

para poder hacer la entrada ya que hay un

zanjo ala orilla de la calle. y no cuento

con recurso para dicha compra de Alcantarillas

les agradezco su colaboración y que dios les

multiplique todas las ayudas

Tel 84478663

Ata. Iracema Vega Blanco

Municipalidad
SE
Recibido por
El día: 14-11-22
Hora: 14:00

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública para que valore la solicitud, considerando que está en proceso el proyecto de Calle Tractor. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2466

Se conoce nota suscrita por Sra. Cinnia M. Aguilar Gómez, teléfono: 8976-3439/7015-0827, correo electrónico: cinniaag@gmail.com dice:

Asunto: Ayuda de alimentos no perecederos, descuentos en compra de la comida y ayudas de cualquier índole para los niños de la comunidad.

10 Noviembre 2022

Dirigida a: Recursos Humanos Municipalidad de Pococi

Departamento de Consejo

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, somos el COMEDOR JIREH CR y tenemos como nuestro objetivo principal proveer a niños en comunidades de riesgo social, actualmente iniciamos un proyecto en un barrio llamado El Triunfo mas adentro de barrio de San Miguel en Astua Pirie, donde damos un plato de comida a 25 niños de familias en estado de necesidad. Pueden visitar nuestra página en Facebook "COMEDOR INFANTIL JIREH CR", y de igual manera les invitamos cuando tengan el gusto de visitar el proyecto.

La presente es para acercarnos a ustedes de una manera sumamente respetuosa y humilde, pero con mucha entereza ya que estamos buscando empresas, abastecedores, supermercados y personas de gran corazón con deseo de ayudar a estos niños y a sus familias, actualmente buscamos personas y empresas que nos ayuden a solventar las necesidades de los niños y niñas del proyecto, las colaboraciones pueden ser en especies como alimentos no perecederos, descuentos en compra de la comida y ayudas de cualquier índole para estos niños de esta hermosa comunidad.

Está de más decir que nos gustaría poder hacerles en diciembre una actividad a este grupo de pequeños y que con su colaboración podamos ayudar a más niños de esta comunidad, sería un honor poder contar con su colaboración en este hermoso proyecto.

Se despide su más cordial servidora:



Cinnia Aguilar Gomez

Cinnia M. Aguilar Gomez

Tel: 8976-34-39

70-15-08-27 Luis Hijo

Correo Cinnia A.G. @ Gmail.com

Me: cinniaag@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2467

Se conoce nota suscrita por Sr. Ronny Peraza Vargas, teléfono: 8948-0094, correo electrónico: ronnyperaza80@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de un día para hacer una presentación en el parque, además solicita permiso para una presentación de 3 horas y una banda en vivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Solicitud Piano Parque

Ronny Peraza <ronnyperaza80@gmail.com>

Dom 13 Nov 2022 19:53

Para: secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

3 archivos adjuntos (19 MB)

WhatsApp Video 2022-11-13 at 7.41.31 PM.mp4; WhatsApp Video 2022-11-13 at 7.40.17 PM.mp4; WhatsApp Image 2022-11-13 at 7.41.56 PM.jpeg;

Lunes, 14 noviembre de 2022

Sr.
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Guápiles

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo.

Mi nombre es Ronny Peraza Vargas soy profesor de música y pianista desde hace más de 20 años. Además de mis labores como docente me dedico a tocar piano en actividades varias. Dentro de mi repertorio tengo un especial navideño que ya he compartido años antes de la pandemia en el parque.

En ocasión de las fiestas navideñas que ya han dado inicio y de que nuestro parque en Guápiles centro está muy hermoso, hago formal solicitud para presentarme en el parque y brindar un sonido de músicas navideñas y que los presentes puedan disfrutar de un rato familiar, ameno y agradable.

Estoy enterado de que el parque ha sido solicitado en múltiples ocasiones para estas fechas y ya hay una agenda con múltiples actividades. Pongo a su disposición los días viernes, sábado y domingo por la tarde/noche para presentarme y que ustedes me indiquen qué días están disponibles en el parque.

También es importante aclarar que las presentaciones se realizarán ad honorem como siempre se han hecho y con el deseo de aportar un poquito de alegría a través de la música.

Quisiera agregar una solicitud adicional para realizar, en 1 de los días que se vayan a asignar, una presentación de 3 horas con músicas varias y una banda en vivo, y durante ese tiempo recoger víveres y entregarlos a una organización sin fines de lucro que puedes hacer llegar esos alimentos a personas de escasos recursos. Cerca de esta iniciativa que deseo realizar me encuentro abierto a escuchar sugerencias.

Desde ya les expreso mi más profundo agradecimiento por el trabajo que se ha realizado en nuestro cantón por parte de todos ustedes. También agradezco toda la atención brindada a está presente.

Cordialmente,

Ronny Peraza Vargas
Céd: 70136 0094
Contacto: 8948-2731

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Secretaria
14-11-2022
8:38 am

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Maikol Fernández Loría, asesor de la alcaldía, para que valore la solicitud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2468

Se conoce nota suscrita por Mcs. Adrián Salazar Torres V.B director Escuela Los Ángeles, teléfono: 4409-2749, correo electrónico: esc.losangelescariari@mep.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de 10 cajas de uvas y manzanas para la Escuela los Ángeles.



Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito 03 Cariari
Escuela Los Ángeles, código 3635



Viernes 11 de noviembre de 2022

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Guápiles

Estimados señores:

Personal docente y administrativo les extiende un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en sus labores.

El objetivo de la presente es para solicitarles una vez más su valiosa colaboración con 10 cajas de uvas y manzanas para 295 niños, para hacerle entrega en la fiesta de fin de año a los niños de nuestra Institución, como ustedes saben, el Ministerio no facilita estos recursos para este tipo de actividades de cierre del curso lectivo. Agradecemos infinitamente la ayuda solidaria que nos puedan hacer para llevar a cabo la entrega de estas frutas en la actividad antes mencionada.

Es todo, sin más en particular, se despide cordialmente desde la Institución, en espera de una respuesta, les damos las gracias por su atención y su generosidad.

Atentamente,



Personal docente

Sello


Msc. Adrián Salazar Torres
V.B Director

Cc: Archivo

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."
Dirección: Detrás del ebale de los Ángeles, Cariari, Pococi, Limón
Tel: (506) 4409-2749
Email: esc.losangelescariari@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°57

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Yo entiendo la buena voluntad y costumbre que se ha venido dando en relación al tema de las uvas y manzanas, pero también debo aclarar y ventilar públicamente frente al pueblo una vez más, que hay unas notas de la auditoría que mencionan algo sobre esto, por lo que se debe de analizar mejor porque si ya la auditora se ha pronunciado y se va a seguir pronunciando, que el pueblo sepa que no es que nosotros no queremos dar uvas y manzanas, sino que está apareciendo alguna notificación de la auditoría que nos estaría indicando que no procede legalmente, así es que esa es la aclaración que yo hago.

Yo a nadie le ofrezco uvas ni manzanas, todos los días me piden, pero mejor ser claros en esta situación de un tema que venía dándose como una costumbre, pero como todos sabemos de la noche a la mañana aparecen más leyes o más gente queriendo hacer legal todo al extremo y a eso debemos de acogernos porque la ley nos obliga a hacer todo lo que se indica.

Existe un pronunciamiento de la auditora con documentación que hay que valorar antes.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Que se le responda al señor Adrián Salazar Torres, director de la Escuela Los Ángeles, que debido a una advertencia administrativa girada por la auditoría de la Municipalidad de Pococí, realizó la recomendación de no invertir recursos en el tema de las uvas y manzanas, que se ve como un gasto de alimentación, entonces la auditoría tiene un criterio de que como no se sirve como estilo catering service, sino que se compra por adelantado las frutas para luego distribuirlas, que ese procedimiento no estaría a derecho, entonces esa sería la respuesta.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, indica que son muchísimas las instituciones que están solicitando, entre ellas escuelas y colegios, pero hay un rubro de ley que la municipalidad va a entregar en estos días y considera que de ahí pueden presupuestar, es un recurso





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

libre. Más de 200 millones van a ser distribuidos en el cantón y las instituciones pueden presupuestar para suplir dicha necesidad.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, precisamente como este tema se ha ventilado mucho en estos últimos días, me di a la tarea con el regidor Reinaldo Benavides de visitar a la auditora Grace y en ningún momento ella está advirtiendo ni prohibiendo que se puedan comprar uvas, claro que sí se puede.

De ahí nos trasladamos a la oficina de Liseth Mora, jefa de presupuesto que maneja muy bien todos los códigos, en el cual nos dice claramente que mientras exista presupuesto, mientras se apruebe, dar el aval de la Contraloría General de la República cuando hacemos las modificaciones y que se lleve un orden como se debe hacer, no como se supone se hizo en años anteriores, no hay ningún problema, porque comprar uvas y manzanas es como comprar alimentación en sodas o restaurantes de este cantón, como se ha venido haciendo.

No hay prohibición, se los digo aquí y quede grabado y en actas, no hay prohibición, porque se lo fui a decir a la señora auditora "sáqueme de dudas y dice: mientras hagan las cosas de buena manera, no hay problema", entonces yo dije porque si eso no es así, vamos entonces a invitarla a usted a una sesión, vamos a invitar al departamento de presupuesto, a los compañeros, para saber quién es el que está metiendo la espina en la llaga porque no está quedando claro esto y nos dijo claramente que mientras hagan bien las cosas ¿qué son bien las cosas? Bueno, notas, solicitudes de organizaciones establecidas por ley como Asociaciones de desarrollo comunal, específicas, juntas de educación, juntas de iglesias católicas y cualquier otra organización que es respaldada de ley, eso me lo dijo claramente les autorizo que la llamen o que la visiten porque les va a decir lo mismo a todos ustedes, así que, les puedo dar esa información para que no nos alarmemos, es el conocimiento que tengo y tener conocimiento es poder también.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Aclarar que la auditoría no es administración activa, la auditoria es recomendativa, es un órgano asesor y lo que emite no son prohibiciones, hay que aclarar eso, emite advertencias administrativas, que no es ni más, ni menos de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022★

algo que dice "tenga cuidado, revise eso" y sí lo emitió para el Comité Cantonal de Deportes, es un tema de analizar, por supuesto, pero ella no está diciendo que prohíbe que se haga, está advirtiéndole que no se puede hacer.

Que antes él sostenía que se podía hacer, pero al leer el criterio y analizar el argumento de la auditora, se queda con la duda porque al comprarse las uvas y manzanas con anterioridad para ser entregadas, no se ajusta a derecho

-----UL-----

ACUERDO N° 2469

Se conoce nota suscrita por Osael Campos Bolaños regidor suplente, teléfono: 8631-2489, dice:

Asunto: Informe de comisión





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Recibido por: OSALDINO V.V.
El día: 14-11-2022
Hora: 14:06 hrs

14 / 11 / 2022

Señore Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Por este medio les saludo muy cordialmente
y a la vez presento mi informe de comisión
ya que no estuve presente en la Sesión de
día 27 de octubre de este año ya que estuve en
reunión con el comité de Danio la Trinidad a esa hora.
El día 06 del 10 del 2022 Tampoco pude estar en la
sesión ya que me tenía que reunir con la ADI
de San Antonio.

El día 11 de octubre no pude asistir a la sesión ya
que tenía reunión con el Comité Pro-Aceras en la
comunidad de San Antonio.

También presento informe de comisión por ausentarme
el día 06-11-2022 ya que reúno con la ADI
de San Antonio para ver asuntos varios

Atte: Osael Campos Bolaños

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba informe de comisión presentado por el
Reg. Supl. Osael Campos Bolaños.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°61

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2470

Se conoce nota suscrita por José Alexis Chavarria Villareal, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Palermo, teléfono: 7035-0522, dice:

Asunto: Solicitud de Uvas y Manzanas.

Sres. Municipalidad de Pococí

Saludos y Bendiciones para todos

La presente es para solicitar su colaboración de 3 cajas de Manzanas y 3 cajas de uvas para la Comunidad de los Rosales en Caribe. Para actividad de niños el 20 de diciembre 2022.

La persona que recogerá la donación será: Fredy Loaiza Quesada cedula 700850276 Celular 70 35 05 22

Agradeciéndole por esta gran colaboración, se despide

Asociación de Desarrollo integral Palermo.

José Alexis Chavarría Villareal

Presidente:


.....



Por Unanimidad SE ACUERDA: Que debido a una advertencia administrativa girada por la auditoria de la Municipalidad de Pococí y al no contar con contenido económico para este rubro, no se puede otorgar la colaboración solicitada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°62

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2471

Se conoce nota suscrita por José Alexis Chavarria Villareal, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Palermo, teléfono: 7035-0522, dice:

Asunto: Solicitud de Uvas y Manzanas.

Sres: Municipalidad de Pococí

Saludos y Bendiciones para todos

La presente es para solicitar su colaboración de 3 cajas de Manzanas y 3 cajas de uvas para la iglesia Cristiana de Astutica de Cariari para actividad de niños el 21 de diciembre 2022.

La persona que recogerá la donación será:

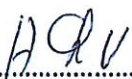
Jorge Guerrero Pérez, cedula: 503000850 Celular 84 66 30 80

Agradeciéndole por esta gran colaboración, se despide

Asociación de Desarrollo integral Palermo.

José Alexis Chavarría Villareal

Presidente:





Por Unanimidad SE ACUERDA: Que debido a una advertencia administrativa girada por la auditoria de la Municipalidad de Pococí y al no contar con contenido económico para este rubro, no se puede otorgar la colaboración solicitada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°63

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2472

Se conoce nota suscrita por José Alexis Chavarria Villareal, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Palermo, teléfono: 7035-0522, dice:

Asunto: Solicitud de Uvas y Manzanas.

Sres: Municipalidad de Pococí

Saludos y Bendiciones para todos

La presente es para solicitar su colaboración de 3 cajas de Manzanas y 3 cajas de uvas para la iglesia Cristiana de Roxanita de Cariari para actividad de niños el 20 de diciembre 2022.

La persona que recogerá la donación será:

Carlos Vargas Peraza cedula:108880836 Celular 83 39 75 12

Agradeciéndole por esta gran colaboración, se despide

Asociación de Desarrollo integral Palermo.

José Alexis Chavarría Villareal

Presidente:

HCV



Por Unanimidad SE ACUERDA: Que debido a una advertencia administrativa girada por la auditoria de la Municipalidad de Pococí y al no contar con contenido económico para este rubro, no se puede otorgar la colaboración solicitada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°64

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2473

Se conoce nota suscrita por José Alexis Chavarria Villareal, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Palermo, teléfono: 7035-0522, dice:

Asunto: Solicitud de Uvas y Manzanas.

Sres: Municipalidad de Pococí

Saludos y Bendiciones para todos

La presente es para solicitar su colaboración de 3 cajas de Manzanas y 3 cajas de uvas para la iglesia Cristiana de Campo dos, para actividad de niños el 20 de diciembre 2022.

La persona que recogerá la donación será:
Víctor Carranza Trejos cedula: 7 0127 0124 Celular 87 70 63 23

Agradeciéndole por esta gran colaboración, se despide

Asociación de Desarrollo integral Palermo.

José Alexis Chavarría Villareal

Presidente:

H Q V



Por Unanimidad SE ACUERDA: Que debido a una advertencia administrativa girada por la auditoria de la Municipalidad de Pococí y al no contar con contenido económico para este rubro, no se puede otorgar la colaboración solicitada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°65

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2474

Se conoce nota suscrita por José Alexis Chavarria Villareal, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Palermo, teléfono: 7035-0522, dice:

Asunto: Solicitud de Uvas y Manzanas.

Sres.: Municipalidad de Pococí

Saludos y Bendiciones para todos

La presente es para solicitar su colaboración de 7 cajas de Manzanas y 7 cajas de uvas para la iglesia cristiana de Cariari para actividades de niños el 20 de diciembre 2022.

La persona que recogerá la donación será: Luis Fernando Téllez
cedula: 7 0097 0080 Celular 83 56 31 17

Agradeciéndole por esta gran colaboración, se despide

Asociación de Desarrollo integral Palermo.

José Alexis Chavarría Villareal

Presidente:

.....
ACRV



Por Unanimidad SE ACUERDA: Que debido a una advertencia administrativa girada por la auditoria de la Municipalidad de Pococí y al no contar con contenido económico para este rubro, no se puede otorgar la colaboración solicitada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°66

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2475

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Juramentación Comité de Caminos La Teresa.

Reciban un cordial saludo, la suscrita Magally Venegas Vargas, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Pococí y con facultad plena para ejecutar este acto, al ser las ocho horas treinta minutos del once de noviembre de 2022, **procedo a Juramentar al Comité de Caminos La Teresa**, como acatamiento al acuerdo N°2355, Acta N°78 Ordinaria del 07-11-2022, quedando juramentadas las siguientes personas como miembros del Comité de Caminos La Teresa.

Presidente:	Charlie Umaña Rivera	céd. 7-0192-0056
Vicepresidente:	Gerardo Jiménez Madrigal	céd. 1-0577-0707
Secretaria:	Angiolety Mora Rodríguez	céd. 6-0280-0074
Tesorero:	Gamaliel Solís Ruiz	céd. 3-0223-0604
Vocal 1:	Sandro Loaiza Ramírez	céd. 3-0325-0775,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2476

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Rita Marcelly Umaña Valverde, cédula de identidad: 1-0647-0350, correo electrónico: uritamarselly@yahoo.com, síndico suplente Jorge González Calderón, regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez, y regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, dice:

Asunto: Informe de Comisión de comunidad atendida en sesión municipal N°77



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Informe de Comisión Municipal

Miembros del Concejo Municipal en Comisión:

Marcelly Umaña Valverde

Jorge González Calderón

Juan Luis Gómez Gómez

Reinaldo Benavides Vargas

José Bustos Martínez

Comunidad atendida: Las Gardenias, Roxana, Pococí; el día 03 de noviembre al ser las 6.30 PM en la Municipalidad de Pococí, en la sesión Ordinaria.

Presentes los señores Juan Luis Rodríguez, Presidente de la Asociación Pro-vecinos Las Gardenias, Jonnathan García Quirós, fiscal; German Suárez en representación de los Adultos Mayores.

Nos presentamos los representantes de la comisión del Concejo municipal donde se reciben muy cordialmente y se les brinda un espacio para que presenten sus necesidades:

La comisión de vecinos en representación de los vecinos el señor Jonnathan Quirós 113200706 su cédula de identidad, como expositor nos presenta una breve reseña histórica de la comunidad. Es una comunidad con más de 20 años de habitada en presencia de algunos vecinos. Cuenta con 1745 personas habitantes aproximadamente, con 348 niños de 0 a 10 años de edad, 175 personas Adultos Mayores y 9 personas discapacitadas y con 349 viviendas habitadas. Menciona las necesidades comunales en orden de prioridad:

- 1) Se necesita la construcción y asfalto de una cabecera de el puentecito que se ubica en el primer portón del PANI y también el pavimento de la calle; este problema se presenta desde que se pavimentó esa carretera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°69

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por : Juan Luis Gómez-Gómez

Día 03 Mes 10 Año 2022.

Considerando: 1. Que en las Gardemias del distrito de Roxana existen 2100 mts de caminos públicos que no están codificados. 2. Que los citados caminos se ubican en el Centro de población Las Gardemias, donde se ubican 349 viviendas y una población de 1745 habitantes

Moción: Para que este honorable Concejo Municipal autorice a Sr. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal gestione ante la Unidad Técnica de Gestión municipal inicie los estudios para codificar 2100 mts de caminos públicos del Centro de población de Las Gardemias de Roxana.

Firma:

Jorge Badilla

Manuel Hernández Rivera
7-0146-0491



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Aclara que el solo se está comprometiendo con lo del chapulín.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba moción presentada por el regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez. Se autoriza al señor alcalde Manuel Hernández Rivera a gestionar ante el departamento de Obra Pública y Junta Vial iniciar los estudios para codificar 2.100 metros de caminos públicos del centro de población de Las Gardenias de Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2477

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Ovidio Vives Castro, teléfono: 8301-4901, correo electrónico: vovidioc@yahoo.com y regidora suplente Hilda Zamora Arias, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor propietario Ovidio Vives Castro y regidora suplente Hilda Zamora Arias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°71

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESENTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CON REPALDO SEGÚN:

Acta N°29 Artículo I Acuerdo N° 729 acordada en sesión extraordinaria del día 21 de abril de 2022 y Dice:

10/10/2022. Visita de invitación los días 10/11/y 12 de noviembre al cantón de Carrillo, Guanacaste.

Actividad, I Recreaton de Olimpiadas Especiales, Región Chorotega 2022.

Jueves 10 salida 5:45 de la mañana hacia Carrillo con la compañera regidora Hilda Zamora Arias y el Colaborador (Chofer José Centeno Angulo.)

Llegada a Filadelfia cabecera del cantón de Carrillo una de la tarde.

4 de la tarde recibimiento de delegaciones de varios cantones del país incluyendo lo de la Provincia de Limón.

Viernes 11 de noviembre. 08:00 am. Participación en la I Recreaton de Olimpiadas Especiales y firma de la creación de la red provincial de discapacidad región Chorotega.

Se conto con la Participación del Sr. presidente de la Republica Rodrigo Chaves Robles con parte de su gabinete.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°72

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

En el cual contamos con la Participación de los señores diputados de la Republica Yonder Salas Duran, presidente de la comisión Especial de personas con discapacidad y adultos mayor.

También asistieron las diputadas de la provincia de Guanacaste señoras; Alejandra Larios Trejos y la diputada, Melina Ajoy Palma.

Sr. alcalde Carlos Cantillo Álvarez, Sra. Vicealcaldesa Francina Uribe Villagra. Sr. Vicealcalde Carlos Luis Rivas Angulo.

El cual agradece profundamente la participación especial de la red de accesibilidad de la región del Caribe y Sarapiquí, saludos especiales a los señores alcalde de la provincia de Limón y de Pococí.

Representación de las comad de los 11 cantones Guanacastecos y la invitación Especial como testigo de Honor la Federación de accesibilidad de la región del caribe y Sarapiquí.

Se llevo a cabo diferentes disciplinas en varias categorías el cual fue de gran disfrute y conocimiento de todos los ahí presentes.

Sábado 12 de noviembre. 08:00 am. Invitación por parte del Sr. Jonathan Brenes Bustos miembro de la junta directiva del INDER. entrega de maquinas de coser a mujeres emprendedoras que tienen a cargo a personas adultas mayor y personas con discapacidad.

04:00 pm. Compartimiento de ideas, propuestas y estrategias con vecinos de los distritos de Belén Comunidad, el Coco y Filadelfia.

El cual agradecieron mucho el aporte dado por la compañera regidora Sra. Hilda Zamora Arias Ovidio Vives Castro y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococi

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

colaboración también del funcionario y Chofer José Centeno Angulo.

Nos acompañó la regidora de Carrillo Sra. Hellen Mata Ríos.

Domingo 13 de noviembre. 09:00 am. Salida de Filadelfia con destino a Guápiles llegando a las 15:55 a Pococi.

muy atentamente;

Ovidio Vives Castro

Regidor propietario

Hilda Zamora Arias

Regidora Suplente PIN

Email- vovidioc@yahoo.com números de teléfonos: 8301-4901/ 8421-7849.

C.c. Concejo Municipal

C.c. Recursos Humanos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO II

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2478

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0236-2022

Asunto: Respuesta al recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000019-0032000702 Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de la Red Vial Cantonal sobre tramo del camino 7-02-207 Calle Tractor, Ley 8114.

Mediante la presente remito respuesta al recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000019-0032000702, REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114 según oficios adjuntos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de noviembre de 2022
DAMCM-0236-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Respuesta al recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000019-0032000702, REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114.

Mediante la presente remito respuesta al recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000019-0032000702, REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114 según oficios adjuntos.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:.....
El día:.....
Hora:.....

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°76

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de noviembre 2022.
Oficio: AAF-CP-82-2022.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación abreviada No. 2022CD-000019-0032000702 ("Rehabilitación sistema drenaje y mejoramiento superficie de rueda de la red vial cantonal sobre tramo del camino 7-02-207 calle tractor, ley 8114."), recurso interpuesto por las empresas Constructora Quesada & Campbell SA, Dinaju SA
La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.14 14:23:10 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°77

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de noviembre de 2022

OPM-0706-2022

Honorable
Concejo Municipal

ASUNTO: Se resuelve recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000019-0032000702, REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114.

RESULTANDO

ÚNICO. Se conoce recursos de revocatoria formulado por el Sr. Jose Quesada Navarro, cédula 1-0318-0843, en mi condición de Apoderado Generalísimo o Representante Legal sin Límite de Suma de la empresa denominada **Constructora Quesada & Campbell S.A.** y el Sr Diego Arias Herrera, cedula 2-0581-0159, representante de la Empresa **Dinaju S.A.** Contra el acto de adjudicación otorgado a favor de **Constructora Meco S.A.**, dentro de la contratación N°2022 LA-000019-0032000702.

1. **Recurso expuesto por Constructora Quesada y Campbell SA en cuanto a la materia que regula el proceso en atención.**

Mi representada a tenor de las REGLAS CLARAS establecidas en el cartel de licitación que promueve la Municipalidad de Pococí, presentó formal oferta para el presente concurso, no obstante, la misma a la hora de realizar la tabla de evaluación fue analizada de manera correcta generando que la oferta más conveniente para la Administración se ubicara en segundo lugar de manera incorrecta.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



De esta forma se analiza la INCORRECTAMENTE la oferta posicionándonos en segundo lugar de manera incorrecta, dado que en Orden de Mérito poseemos el primer lugar, constatando que nuestra oferta CUMPLE con todos los requerimientos técnicos y cartelarios, lo cual nos da ese interés legítimo, actual, propio y directo para ejercer el presente recurso.

INCORRECTA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA A EMPRESA ADJUDICADA

El analista, en la recomendación técnica indica.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Oferta Mecoc 2022LA-19f" (SICOP), se demuestra que el oferente cuenta con más de 10 proyectos de experiencia, considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Es decir que el analista le autoriza a la empresa Constructora MECO SA con más de 10 proyectos de experiencia, cuando lo correcto son 7 proyectos tal como demostraremos a continuación.

De acuerdo con el legajo cartelario, la experiencia se evaluará de la siguiente manera.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

Para determinar la experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de TSB3, se deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por la entidad correspondiente, en el que se indique la fecha de ejecución, cantidad contratada, así como si existió satisfacción en la entrega de los servicios, no se aceptará como experiencia proyectos que se encuentren en ejecución, la asignación de puntaje regirá por el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.
De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.
Más de 10 obras similares = 20 puntos.

Así las cosas, se tiene que el proyecto avalado debe ser con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, para este proyecto se solicitó 6.710 m², de acuerdo con la tabla de cantidades, además debe cumplir con el requisito de ser inscrito al CFIA para que se pueda asignar el puntaje correcto.

En un análisis de la oferta presentada por la Constructora MECO SA, se tiene lo siguiente.

Municipalidad de Pococí						
Ubicación						
Nombre Proyecto						
CFIA						
Cliente						
Actividad						
Unidad						
Cantidad						
01-2005	CONSERVACIÓN RED VIAL PAVIMENTADA LÍNEA 4 ZONA 2-3 SANTA CRUZ	Area menor	CONAVI	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	M2	5.672.00
01-2005	CONSERVACIÓN RED VIAL PAVIMENTADA LÍNEA 6 ZONA 2-3 LIBERIA	494568	CONAVI	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	M2	115.605.00
2018LA-000009-01	ADQUISICIÓN DE OBRA POR CONTRATO PARA MEJORAMIENTO MEDIANTE COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 6-09-093 DEL DISTRITO DE GOLFITO, TAMBIÉN PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRADUACIÓN Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TSB 3-38 EN LOS CAMINOS 6-09-230	850543	MUNICIPALIDAD DE OSA	COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TSB 3-38	M2	6.720.00
2018LA-000003-002	MEJORAMIENTO DE RED VIAL CANTONAL DE LOS DISTRITOS DE BAGACES Y FORTUNA	830897	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TRIPLE SUMINISTRO, COMPACTADO Y COLOCADO	M2	3.500.00
2018LA-000001-0004400001	REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE GOLFITO (ASFALTADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS)	865743	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-38	M2	438.00

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Fuente. Folio 93 doc. Oferta Meco.

Como se puede observar de esta tabla de experiencia únicamente cumplen 2 proyectos.



CONSTRUYENDO PROGRESO

2018IA-000010-01	INTERVENCIÓN DE CAMINOS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES: 6 DE MAYO, ESCUELA SIQUIRITOS, LAS VERANERAS	549 173.00	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TBS-3	M2	4 550.00
2015BI-000013-32700	MEJORAMIENTO DE 5.37 KM DE CAMINOS CANTONALES QUE COMPROMETEN LA INTERVENCIÓN EN 4.14 KM DE CAMINOS VARIOS	750602	MOPT	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-27	M3	34 219.63
PRVC-II-60-LPI-O-2019 CONTRATO NO. 4507/OC-CR. PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II). LICITACIÓN PRVC-II-60-LPI-O-2019. OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 7 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	CONTRATO NO. 4507/OC-CR. PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II). LICITACIÓN PRVC-II-60-LPI-O-2019. OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 7 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	924080	MOPT	CR.411.06 (D) TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-38 M2 13871	M3	13 871.00
PRVC-II-60-LPI-O-2019 CONTRATO NO. 4507/OC-CR. PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II). LICITACIÓN PRVC-II-60-LPI-O-2019. OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 7 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	CONTRATO NO. 4507/OC-CR. PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II). LICITACIÓN PRVC-II-60-LPI-O-2019. OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 7 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	925260	MOPT	CR.411.06 (D) TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-38 M2 11200	M3	11 200.00

www.construtorameco.com

Fuente. Folio 94 doc. Oferta Meco.

Como se puede observar de esta tabla de experiencia únicamente cumplen 3 proyectos.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



 CONSTRUYENDO PROGRESO						
2019LA-000004-MC CONTRATACIÓN SERVICIOS TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LOS 4 DISTRITOS DEL CANTÓN DE CORREDORES	2019LA-000004-MC CONTRATACIÓN SERVICIOS TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LOS 4 DISTRITOS DEL CANTÓN DE CORREDORES	901634	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE 3 CAPAS EN LOS DISTRITOS DE CORREDORES	M3	72 660.00
PRVC-II-01-LPI-O-2018 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 14 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	PRVC-II-01-LPI-O-2018 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 14 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	\$86915	MOPT	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-3B	M4	25 373.25

Fuente. Folio 95 doc. Oferta Meco.

Como se logra observar la experiencia avalada es por 7 proyectos y no por más de 10 proyecto toda vez que cada proyecto se inscribe con un único número de contrato de CFIA, por lo que, aunque el proyecto se compone de varios ítems la evaluación se asigna al proyecto específico, según lo dispuesto en el legajo cartelario y no así por camino intervenido, generando una ventaja indebida cuando se realiza el sistema de evaluación.

Es decir, de acuerdo con lo anterior se tiene que la oferta de la Empresa Constructora MECO SA, tiene 7 proyectos inscritos al CFIA según folios 93, 94 y 95 de la oferta presentada, de manera que el sistema de evaluación correcto sería el siguiente.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr

REHABILITACION SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114.							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
Constructora Quesada & Campbell, S.A	57.001.633,75	6 proyectos	Si	70,00%	10,00%	10,00%	90,00%
CONSTRUCTORA MECO S.A.	65.474.605,05	7 proyectos Mas de 10	Si	60,94%	10,00%	10,00%	80,94%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	69.511.349,03	proyectos	Si	57,40%	20,00%	10,00%	87,40%

Así las cosas, se tiene que la oferta con mejor evaluación es la de mi Representada, por lo cual debió ser declarada la oferta con mejor puntaje, por lo cual nuestra oferta debió ser declarada la empresa Adjudicada siendo la empresa con mejor evaluación además de ser con mejor precio ofrecido.

CONCLUSIONES

Toda vez, que nuestra oferta fue evaluada de manera correcta adjudicándole un puntaje erróneo con respecto al sistema de Experiencia a la oferta de la empresa Constructora MECO SA, posicionándonos de segundo lugar de manera que nos genera en indefensión, incumpliendo con los principios de EFICIENCIA, EFICACIA.

Que como se logró demostrar, se realiza un mal análisis del sistema de evaluación, asignándole un puntaje erróneo a la empresa Adjudicada, posicionándonos en segundo lugar, incumpliendo con los principios de EFICIENCIA y EFICACIA, además de ser la Oferta MAS conveniente para la Administración, por ser la que debió tener el mayor puntaje adicional de ser la de tener el PRECIO más conveniente para la Administración por debajo de la empresa adjudicada en cerca de 8 millones de colones.

PRETENSION.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



De esta manera, al acreditarse y demostrarse EL INJUSTO SISTEMA DE EVALUACION, esta representación solicita:

1. Se mantenga como **OFERTA INADMISIBLE** la oferta presentada por CONSORCIO POCOCI, al presentar errores en la Memoria de Cálculo del Renglón de pago CR.411.03
2. Se **DECLARE CON LUGAR** el presente Recurso de Revocatoria.
3. Se **ANULE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN**, dictado para esta contratación y recaído sobre la Constructora MECO SA.
4. Se **EMITA UN NUEVO ACTO DE ADJUDICACIÓN** a favor de mi representada CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL SA por ser la oferta más conveniente para la Municipalidad, al cotizar menos, cumplir con la totalidad de los puntos y obtener el mejor puntaje.

2. Recurso expuesto por Dinaju SA en cuanto a la falta;

2.1. de equipos y mano de obra en los renglones de pago CR.301.01: Subbase granular y CR.301.02 Base granular.

De acuerdo al oficio No. OPM-0458-2022 de fecha 2 de setiembre del 2022 en donde se indican las reglas y/o pautas a seguir y requisitos que cumplir para la licitación aquí en cuestión tenemos lo siguiente:

Generalidades

1. El proyecto por realizar inicia en las coordenadas CRTM-05 (520763.943, 1129520.001), el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el enlace del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.

De acuerdo a lo indicado anteriormente tenemos que abocarnos al cumplimiento tanto del CR-2020 y sus actualizaciones al MCV-2015 Que es el Manual de

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes, el cual nos brinda lineamientos generales en materia de conservación de la red vial con el fin de garantizar la utilización óptima de los recursos, garantizando la funcionalidad de las obras, la seguridad de los usuarios y de los trabajadores que intervienen en las actividades de conservación de carreteras, así como la protección al medio ambiente. Sus capítulos tratan sobre conservación del derecho de vía, de estructuras menores, de pavimentos flexibles y rígidos, de vías lastradas, de estructuras mayores y de los componentes de seguridad vial.

Indicado lo anterior procedemos a aportar el siguiente extracto con respecto a los renglones de pago de subbase y base granular, en la **Sección 503: Reposición de Lastre o Colocación de Sobrecapa de Lastre**, en la subsección **503.03 Materiales** tenemos:

503.03 Materiales

Los materiales para la ejecución de esta actividad, deberán cumplir en lo que corresponda, con lo indicado en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2010 o su versión vigente, según el siguiente listado, pero sin limitarse a ello.

Material	Refiérase al apartado del CR-2010
Material para lastre	312.02
Material de base	703.05
Material de Subbase	703.05

Y seguidamente tenemos en la subsección **503.04 Equipos y herramientas** lo siguiente:

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°85

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



CAPITULO 5

Agua

725.01

503.04 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la adecuada ejecución de esta actividad son al menos: motoniveladoras, retroexcavadora compactador de rodillo, vagonetas, camión cisterna, equipo de laboratorio, herramientas manuales, equipo de topografía y una cámara fotográfica, entre otros. Lo anterior, para usar con cuadrillas balanceadas que permitan una ejecución de labores con óptimo rendimiento.

De igual forma, se debe considerar el equipo de protección personal y otros elementos de seguridad ocupacional necesarios y suficientes para el personal, esto de conformidad con la legislación vigente respectiva y las normas INTE-31, según corresponda.

Para un mejor entender los extractos anteriores se ubican en las páginas Nos. 282-284 respectivamente del MCV-2015.

Como se puede apreciar claramente en el resaltado con amarillo se necesita un equipo retroexcavador para realizar dichas actividades por lo cual a continuación demostraremos que la Constructora MECO, S.A. incumple con dicho equipo realizando un extracto de sus memorias de cálculo:

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Y realizando un acercamiento al rubro de equipo y mano de obra para comprobar el faltante de dicho equipo para realizar las actividades de subbase y base granular solicitadas tenemos:

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CR.301.01	Subbase granular graduación	m3	1238,00
CR.301.02	Base granular graduación	m3	847,00

MAQUINARIA	DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS
No. EQUIPOS		
1	Motoniveladora	0,028777
1	Camión tanque de agua	0,017266
1	Compactador de suelos	0,028777
5	Tandem	0,113826

PERSONAL	DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS
1	Operador de niveladora	0,028777
1	Chofer tandem	0,017266
1	Operador compactador	0,028777
5	Chofer tandem	0,113826
1	Encargado	0,028777
3	Peón	0,028777

De acuerdo a lo anterior expuesto y en observancia a las memorias de cálculo presentadas por dicha constructora, para subsanar dicho error en su oferta debe aportar equipo y operador adicional a lo ya ofertado ya que claramente no contempló este equipo en las actividades antes indicadas, lo cual hace necesariamente que su precio no sea cierto ni definitivo. El Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica al respecto lo siguiente:

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Artículo 25.-Precio. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios cotizados si el cartel estableció esa posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso n) de la Ley de Contratación Administrativa y 28 bis de este Reglamento. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

En asocio a lo que ha sido expuesto, conviene señalar que en la resolución No. R-DCA085-2015 de las 09:30 horas del 28 de enero de 2015 la CGR indicó:

"Ahora bien, sobre la posibilidad de modificar el precio este órgano contralor mediante resolución No. R-DCA485-2014, de las once horas del veintiuno de julio del dos mil catorce, señaló: "El numeral 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) respecto al precio, señala: "El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.", de modo que el precio ofertado debe entenderse como inmodificable, lo cual brinda seguridad a la entidad licitante en cuanto a que es un precio cierto el que se le ofrece, y de igual manera asegura un trato igualitario a todos los oferentes quienes tienen la seguridad que los precios ofertados son los que van a ser considerados a concurso, sin que se dé ventaja alguna permitiendo variaciones a un aspecto esencial, como lo es el precio. Queda a salvo, claro está, la posibilidad de mejora del precio que se regula en el artículo 28 bis del RLCA".

2.2. Incumplimiento de requisitos de admisibilidad de acuerdo al pliego de condiciones publicado.

De acuerdo a los requisitos de admisibilidad indicados en el cartel de la licitación en cuestión en los puntos Nos. 2 y 3 tenemos lo siguiente:

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



3. Será requisito indispensable la presentación de las estructuras de costos de acuerdo con el formato establecido por el contratista. en cumplimiento con el reglamento a la ley de contratación administrativa, en su Artículo 26-Desglose del precio *"El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel"*.
4. La estructura de costos general y **la memoria de cálculo de cada renglón de pago establecido en la tabla de cantidades** serán incorporados al expediente digital y utilizados por la Administración para la verificación de los precios unitarios de cada renglón de pago (estudio de razonabilidad de precios de la oferta).

De acuerdo expuesto antes la Constructora MECO, S.A. presenta una sola memoria de cálculo para 2 actividades diferentes (CR.301.01: Subabase granular y CR.301.02 Base granular), con lo cual incumplen los puntos Nos. 3 y 4 expuestos anteriormente, en el punto No. 3 indica que se deberá presentar el desglose del precio la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo y en el punto No.4 indica que se debe presentar la estructura de costo general y la memoria de cálculo de **cada renglón de pago** establecido en la tabla de cantidades.

Por todo lo antes expuesto en los incumplimientos Nos. 1 y 2, se determina claramente que la de **Constructora MECO, S.A.** es **INADMISIBLE**.

CONCLUSIONES

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



1. La oferta del Consorcio Pococi es **INADMISIBLE** como bien lo demostró la administración.
2. La oferta del adjudicatario, Constructora MECO, **INCUMPLE** requerimientos cartelarios como hemos demostrado por lo cual debe ser declarada **INADMISIBLE** en el presente proceso.
3. La oferta de la empresa Quesada & Campbell S.A. **INCUMPLE** de forma irrefutable los requerimientos cartelarios como ha quedado demostrado por lo cual debe ser declarada **INADMISIBLE**.
4. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales tal y como lo demuestra el oficio No. OPM-0616-2022 del 20 de octubre del 2022 emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública Municipalidad de Pococi.
5. La oferta de mi representada es la **UNICA** que cumple con la totalidad de los requerimientos por lo cual, al ser la siguiente en mérito y obtener una calificación de 80.56 puntos, debe resultar re-adjudicataria del proceso.

PETITORIA

Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos que hemos demostrado del adjudicatario y de la empresa Quesada & Campbell. Una vez comprobados los incumplimientos, y habiendo demostrado que únicamente nuestra oferta cumplió con los requerimientos cartelarios, y que es la más conveniente para la Administración, se solicita revocar la adjudicación a favor de Constructora MECO, S.A. y proceder a re-adjudicar en favor de mi representada.

3. Respuesta de Constructora Meco S.A en cuento a la falta;

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



3.1. Respuesta a Constructora Quesada & Campbell S.A

Improcedencia manifiesta por vicios en la oferta del recurrente.

El recurso de referencia, incumple con presupuestos de admisibilidad establecidos en el artículo 176 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), que establece la necesidad de acreditar la existencia de un interés legítimo, actual, propio y directo en el negocio, lo cual implica, según la misma reglamentación, la necesidad de acreditar el mejor derecho, es decir, acreditar por qué motivo esa oferta y no otra, sería la virtual readjudicataria en caso de que llegase a prosperar el recurso. En esa línea, establece la normativa aplicable que se deberá declarar la “**improcedencia manifiesta**” del recurso, en la siguiente hipótesis:

“Artículo 188.-Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo.*
- b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario (...).”*

Este oferente no podría llegar a ser adjudicatario y por esa carece de legitimación para interponer este recurso y por ello resultaría improcedente entrar siquiera a conocer sus argumentos, por los vicios de descalificación que padece la oferta según el siguiente detalle: Precios incompletos por **incumplimiento en salarios mínimos de personal no calificado**.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



La empresa Quesada y Campbell presenta en todas sus memorias de cálculo un costo por hora con cargas sociales de para personal no calificado de CRC 1.500 la hora tal, y como se muestra en siguiente extracto:

Extracto memoria de cálculo presentada por Quesada y Campbell

1	Herramienta manual	1	gº	1,00	5.000,00	5.000,00
1	Camion brigada	240,00	m2/hr	27,56	2.200,00	61.508,33
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO						5.412.143,66
Personal						
Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
10	Operador equipo pesado	240,00	m/hr	279,58	2.200,00	615.083,33
4	Personal no calificado	240,00	m/hr	113,83	1.500,00	167.750,00
1	Encargado chofer camion brigada	240,00	m/hr	27,56	2.600,00	72.691,67
Sub-total						855.525,00
Aporte patronal						19.263,30
Vacaciones						3.024,00
Cesantía						3.874,50
Aguinaldo						6.055,20
TOTAL MANO DE OBRA						887.742,00

Si tomamos los salarios mínimos que establece el Ministerio de Trabajo para el año 2020, podemos determinar que el costo de CRC 1.500 con cargas sociales por hora para personal no calificado resultaría insuficiente, lo que implica que no se han presupuestado siquiera salarios mínimos conforme a la normativa aplicable. Lo anterior se puede apreciar según el siguiente detalle:

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Extracto salario mínimo por día fuente MTSS

Operador de grúa estacionaria	IUE	\$14.381,27
Operador de maquinaria pesada	TOC	\$12.289,59
Operador de radio-taxi	TOC	\$12.289,59
Operario en construcción	TOC	\$12.289,59
Operario de talleres dentales	TOC	\$12.289,59
Ordeñador a mano	TONC	\$11.009,97
Panadero	TOC	\$12.289,59
Parrillero	TOSC	\$11.972,54
Pastelero	TOC	\$12.289,59
Pelador de camarón	TONC	\$11.009,97
Peón agrícola (labores manuales)	TONC	\$11.009,97
Peón agrícola (motoguadañas, etc.)	TOSC	\$11.972,54
Peón de carga y descarga	TONC	\$11.009,97
<u>Peón de construcción</u>	<u>TONC</u>	<u>\$11.009,97</u>
Peón de jardín (labores manuales)	TONC	\$11.009,97
Peón de jardín (motoguadaña, etc.)	TOSC	\$11.972,54
Peón de embarcación	TONC	\$11.009,97
Pilero (lavador de platos)	TONC	\$11.009,97
Pintor automotriz	TOE	\$14.381,27

Cálculo:

Personal	Monto	Unidad
Salario mínimo de personal no calificado (peón de construcción)	\$ 11 009,97	día
Cargas sociales	\$ 5 177,99	47,03%
Salario mínimo de personal no calificado con cargas sociales (peón de construcción)	\$ 16 187,96	día
Jornada	8,00	horas
Salario mínimo de personal no calificado con cargas sociales (peón de construcción)	\$ 2 023,49	hora
Salario considerado por Quesada y Campbell	\$ 1 500,00	hora
Diferencia	- \$ 523,49	hora

Sobre este tipo de incumplimientos ha dicho la Contraloría General de la República:

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



"II. SOBRE LA LEGITIMACIÓN Y EL FONDO: Los artículos 85 de la Ley de Contratación Administrativa y 176 de su Reglamento disponen que podrá interponer el recurso de apelación toda persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo, razón por la cual corresponde -en primer término- determinar si la oferta del apelante cumple con dichas condiciones o adolece de algún vicio capaz de restarle la posibilidad de resultar eventual readjudicatario de este concurso (...)

Con respecto a la mano de obra cotizada por la apelante: La adjudicataria alega que al revisar las memorias de cálculo presentadas por la apelante, en algunos de los ítems de su oferta no están considerados los salarios mínimos de los peones o ayudantes, y en otros casos omitió incorporarlos en el presupuesto (...)

queda acreditado que los salarios indicados por la empresa en sus memorias de cálculo para los peones de varios renglones de pago son inferiores a los respectivos salarios mínimos vigentes a la fecha de apertura de ofertas de la licitación, esto sin incluir las respectivas cargas sociales y prestaciones laborales; de igual manera se acredita que si se adicionan las cargas sociales y las prestaciones laborales a los salarios de los peones cotizados en las memorias de cálculo, éstos también resultan inferiores a los salarios mínimos correspondientes con sus respectivas cargas sociales y prestaciones laborales. Al respecto, hemos de indicar que esta División ha sostenido en forma reiterada que en los procedimientos de contratación administrativa los oferentes deben cumplir la normativa propia de salarios mínimos y las cargas sociales a efectos de no presentar una oferta ilegal, por lo que el incumplimiento de dichas normas, incluyendo el Decreto de Salarios vigente al momento de la presentación de la oferta, genera por sí mismo la inelegibilidad de la oferta. (ver en este sentido las resoluciones R-DCA-567-2008, R-DJ-054-2009 y R-DJ-010-2010 entre otras). Concretamente en la resolución R-DCA-567-2008 del 27 de octubre del 2008 se indicó lo siguiente: "...En ese sentido, este Despacho no puede obviar un aspecto de legalidad como el que se advierte, siendo que evidentemente debe imperar el respeto a las condiciones legales que regulan toda relación laboral. Es por esto que el numeral 10 de la Ley de Contratación Administrativa, es claro al señalar que: 'En cualquier procedimiento de contratación administrativa, el oferente queda plenamente sometido al ordenamiento jurídico costarricense...' Así las cosas, es importante tener presente lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en lo que aquí interesa, dispone: 'Las cuotas y prestaciones serán determinadas por la Junta Directiva, de acuerdo con el costo de los servicios que hayan de prestarse en cada renglón y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales ...' Con fundamento en lo anterior, el artículo 63 del Reglamento de Salud, preceptúa que: 'El monto del salario o ingreso que se anota en la planilla no podrá ser inferior al ingreso de referencia mínimo considerado en la escala contributiva de los trabajadores independientes afiliados individualmente.' Por otra parte, y en cuanto a los salarios mínimos para trabajadores no calificados, aplica lo dispuesto en el decreto que fija los mínimos salariales (Decreto No. 34114-MTSS) La normativa antes indicada, entre otras, debe ser observada por todo proponente al momento de formular su propuesta. En el caso particular, y al estar frente a una contratación de servicios, debe tenerse presente que tal y como lo requiriere el artículo 26 del RLCA que dice: 'El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel; así como lo requiere el cartel de licitación, los oferentes debían presentar el desglose de la estructura de costos de su oferta, a efectos de lograr el cumplimiento del objeto contractual, así como de las obligaciones laborales que éste implica, ejercicio que realizan libremente los proponentes según valoración particular. En consecuencia, partiendo del hecho que debe cumplirse con la normativa propia de los salarios mínimos y las cargas sociales, a efectos de no presentar una oferta ilegal, como la de la adjudicataria, no se encuentra este Despacho facultado para reacomodar la estructura presentada, siendo que ello atentaría contra una serie de principios y condiciones que rigen la materia de contratación administrativa, tal como el principio de igualdad. Así las 5 cosas, con vista en el estudio emitido por parte del Equipo Interdisciplinario, se constata que el monto ofertado por el adjudicatario en la partida mano de obra es insuficiente para cubrir los límites mínimos salariales, así como las cargas sociales generadas por ellos, los cuales deben ser igualmente atendidos." De conformidad con lo expuesto, y tomando en consideración el criterio técnico emitido por el EGAI en el oficio DCA- 1849 queda así acreditado que la oferta de la apelante incumple con las normas sobre salarios mínimos y cargas sociales, lo cual genera la inelegibilidad de su oferta (...)

Al respecto hemos de indicar que el argumento de la apelante con respecto a que las inconsistencias de los salarios de los peones se pueden cubrir con el porcentaje de utilidad no es de recibo, ya que este órgano contralor también ha manifestado que la estructura del precio presentada por los oferentes no puede ser variada ya que atentaría contra una serie de principios y condiciones que rigen la contratación administrativa. Así las cosas, y de conformidad con todo lo expuesto, se concluye que la oferta de la apelante es inelegible porque incumple con las normas sobre salarios mínimos y cargas sociales, lo cual genera la exclusión de dicha oferta del concurso. En consecuencia, lo procedente es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto. De conformidad con el artículo 183 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se omite pronunciamiento sobre otros aspectos del recurso, por carecer de interés práctico." Contraloría General de la República, R-DCA-486-2013 de 9:00 horas del 14 de agosto del 2013. El subrayado y destacado no pertenecen al original.

Dado que la jurisprudencia supra citada es exactamente el mismo caso del aquí recurrente Constructora Quesada y Campbell S.A., es lo procedente aplicar el mismo criterio siendo que el recurso se deberá rechazar de plano, omitiéndose entrar al análisis de los argumentos planteados, dado que este apelante nunca podría llegar a ser adjudicatario del presente concurso y por cuanto así lo impone el principio de economía procesal. Omitimos entonces realizar descargo sobre los argumentos del recurrente por resultar ello carente de interés práctico.

3.2. Respuesta a Dinaju S.A

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel; así como lo requiere el cartel de licitación, los oferentes debían presentar el desglose de la estructura de costos de su oferta, a efectos de lograr el cumplimiento del objeto contractual, así como de las obligaciones laborales que éste implica, ejercicio que realizan libremente los proponentes según valoración particular. En consecuencia, partiendo del hecho que debe cumplirse con la normativa propia de los salarios mínimos y las cargas sociales, a efectos de no presentar una oferta ilegal, como la de la adjudicataria, no se encuentra este Despacho facultado para reacomodar la estructura presentada, siendo que ello atentaría contra una serie de principios y condiciones que rigen la materia de contratación administrativa, tal como el principio de igualdad. Así las 5 cosas, con vista en el estudio emitido por parte del Equipo Interdisciplinario, se constata que el monto ofertado por el adjudicatario en la partida mano de obra es insuficiente para cubrir los límites mínimos salariales, así como las cargas sociales generadas por ellos, los cuales deben ser igualmente atendidos." De conformidad con lo expuesto, y tomando en consideración el criterio técnico emitido por el EGAI en el oficio DCA- 1849 queda así acreditado que la oferta de la apelante incumple con las normas sobre salarios mínimos y cargas sociales, lo cual genera la inelegibilidad de su oferta (...)

Al respecto hemos de indicar que el argumento de la apelante con respecto a que las inconsistencias de los salarios de los peones se pueden cubrir con el porcentaje de utilidad no es de recibo, ya que este órgano contralor también ha manifestado que la estructura del precio presentada por los oferentes no puede ser variada ya que atentaría contra una serie de principios y condiciones que rigen la contratación administrativa. Así las cosas, y de conformidad con todo lo expuesto, se concluye que la oferta de la apelante es inelegible porque incumple con las normas sobre salarios mínimos y cargas sociales, lo cual genera la exclusión de dicha oferta del concurso. En consecuencia, lo procedente es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto. De conformidad con el artículo 183 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se omite pronunciamiento sobre otros aspectos del recurso, por carecer de interés práctico." Contraloría General de la República, R-DCA-486-2013 de 9:00 horas del 14 de agosto del 2013. El subrayado y destacado no pertenecen al original.

Dado que la jurisprudencia supra citada es exactamente el mismo caso del aquí recurrente Constructora Quesada y Campbell S.A., es lo procedente aplicar el mismo criterio siendo que el recurso se deberá rechazar de plano, omitiéndose entrar al análisis de los argumentos planteados, dado que este apelante nunca podría llegar a ser adjudicatario del presente concurso y por cuanto así lo impone el principio de economía procesal. Omitimos entonces realizar descargo sobre los argumentos del recurrente por resultar ello carente de interés práctico.

3.2. Respuesta a Dinaju S.A

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 40-2022



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXXIX LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 50

GUAPILES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.24
09:14:47 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 51

GUAPILES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.24 09:33:58 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Improcedencia manifiesta por vicios en la oferta del recurrente.

El recurso de referencia, incumple con presupuestos de admisibilidad establecidos en el artículo 176 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), que establece la necesidad de acreditar la existencia de un interés legítimo, actual, propio y directo en el negocio, lo cual implica, según la misma reglamentación, la necesidad de acreditar el mejor derecho, es decir, acreditar por qué motivo esa oferta y no otra, sería la virtual readjudicataria en caso de que llegase a prosperar el recurso. En esa línea, establece la normativa aplicable que se deberá declarar la "improcedencia manifiesta" del recurso, en la siguiente hipótesis:

"Artículo 188.-Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo.*
- b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario (...)."*

Este oferente no podría llegar a ser adjudicatario y por ende carece de legitimación para interponer este recurso y por ello resultaría improcedente entrar siquiera a

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viene el Acta del Folio 399, TOMO 39-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



conocer sus argumentos, por los vicios de descalificación que padece la oferta según el siguiente detalle:

- El alcance de lo ofertado por Dinaju para la ejecución de las actividades CR.301.01: Subabase granular y CR.301.02 Base granular no corresponde al alcance contractual de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas del cartel.

Dinaju en su señalamiento de incumplimiento a nuestra representada para la ejecución de las actividades, deja en evidencia que su propia oferta incluyó una actividad que no corresponde, ya que ellos contemplaron los equipos y herramientas que solicita el manual MCV-2015 en su sección 503.04 según de seguido se evidencia:

siguiente:

CAPÍTULO 5	Agua	725.01
	503.04 Equipos y herramientas	
Los equipos y herramientas necesarios para la adecuada ejecución de esta actividad son al menos: motorizadoras, retroexcavador , compactador de rodillo, vagonetas, camión cisterna, equipo de laboratorio, herramientas manuales, equipo de topografía y una cámara fotográfica, entre otros. Lo anterior, para usar con cuadrillas balanceadas que permitan una ejecución de labores con óptimo rendimiento.		
De igual forma, se debe considerar el equipo de protección personal y otros elementos de seguridad ocupacional necesarios y suficientes para el personal, esto de conformidad con la legislación vigente respectiva y las normas <i>NTE-31</i> , según corresponda.		

Para un mejor entender los extractos anteriores se ubican en las páginas Nos. 282-284 respectivamente del MCV-2015.

Como se puede apreciar claramente en el resaltado con amarillo se necesita un equipo retroexcavador para realizar dichas actividades por lo cual a continuación demostraremos que la Constructora MECO, S.A. incumple con dicho equipo realizando un extracto de sus memorias de cálculo:

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Extracto del alcance de la sección 503 del manual MCV-2015

CAPITULO 5

SECCIÓN 503: REPOSICIÓN DE LASTRE O COLOCACIÓN DE SOBRECAPA DE LASTRE

503.01 Generalidades

Es una actividad periódica que consiste en la reparación de aquellos tramos donde haya pérdida de más de la mitad del espesor original de la capa de rodamiento, tramos con estado crítico de espesores deficientes o que presentan importantes problemas de corrugaciones o roderas. Lo anterior, se ejecutará según los perfiles de la sección indicados en el derecho de vía de la carretera, respetándose los alineamientos y pendientes longitudinales existentes, salvo que la Administración ordene otras condiciones, y bajo el supuesto que el material de lastre existente cumple con los requisitos que para efecto establece el Manual de Especificaciones Generales para

Por el señalamiento, es claro que Dinaju contempla una retroexcavadora y su operador para la construcción de bases y subbases granulares; equipo y operador que **no son necesarios según el alcance de las actividades de base y subbase que establece la especificación técnica del CR-2020**. Contemplar equipo adicional encarece el costo de las actividades innecesariamente. Dinaju pretende que se le adjudique una contratación a un costo más caro respecto a los otros oferentes por contemplar equipos innecesarios ya que el alcance de su oferta contemplo un renglón de pago que no corresponde a las necesidades de la administración.

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Extracto memoria de cálculo presettato por Dinaju

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CR.101.02	Base granular graduación C	m³	847

MAQUINARIA					
N° EQUIPOS	DESCRIPCION/MARCA/MODELO/POTENCIA/HP	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA
1	Camión tractor motor 4WD, ...	300	m³/día	27.10	\$ 200.00
4	Equipo de Acero, ...	300	m³/día	27.10	\$ 100.00
1	Computador de escritorio con teclado y mouse, ...	300	m³/día	27.10	\$ 200.00
1	*Camión Bodega, ...	300	m³/día	27.10	\$ 100.00
1	Motocicleta, ...	300	m³/día	27.10	\$ 100.00
1	Tanque de agua, ...	300	m³/día	27.10	\$ 100.00
Subtotal					\$ 800.00

MANO DE OBRA					
CANT.	DESCRIPCION	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA
8	Operarios	300	m³/día	27.10	\$ 100.00
4	Personal no calificado (pasos, familiares, comunidades de trabajo, etc.)	300	m³/día	27.10	\$ 100.00
1	Encargado	300	m³/día	27.10	\$ 100.00

Sobre la descalificación de ofertas que incluyan costos por bienes o servicios que no son requeridos para el objeto contractual licitado, ha señalado la Contraloría General de la República:

"...De lo expuesto por la propia empresa apelante, se tiene entonces que esta cotiza, entre otros, el servicio profesional de "Administración" por un monto de \$70.020.00 que corresponde a un porcentaje de 12% del monto tasable en dólares, según lo indicado en la Tabla II: "Cálculo de montos mínimos a pagar según tasación de ofertas de oferentes y legislación vigente"; (Hecho probado 1), servicio profesional que de conformidad con lo indicado por la Administración Licitante

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



no aplica, debido a que el Contratista no asume en ningún momento la labor que concierne a los profesionales de la Caja Costarricense de Seguro Social como representantes de la Institución (...) proyecto. De lo expuesto resulta relevante reiterar, que la empresa apelante cotiza el servicio profesional de administración, por un monto de \$70.020.00 que corresponde a un porcentaje de 12% del monto tasable en dólares, según lo indicado en la Tabla II: "Cálculo de montos mínimos a pagar según tasación de ofertas de oferentes y legislación vigente", (Hecho probado 1), lo que deviene en un defecto de la oferta, en el tanto incluye un costo adicional en su precio, que no debía ser contemplado y sobre el cual no puede alegar desconocimiento. De adjudicarse dicha oferta, el pago de este rubro implicaría un pago indebido, ya que se estaría pagando dos veces, al contratista, y a los profesionales de la Caja que estarían realizando dicha función. Pensar diferente sería permitir que se coticen aspectos que no son requeridos en ejecución, lo que implicaría que la Administración procediera en un pago indebido y por ende en un mal uso de los recursos públicos, siendo que la apelante estaría cobrando un costo adicional de un servicio que no es solicitado por el pliego cartelario ni por la normativa aplicable, y que además concierne a los profesionales de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que impactaría de manera directa el costo ofrecido por la apelante, y se traduce a la luz del artículo 25 del RLCA, en un precio incierto e indeterminado. Debe tenerse presente que un precio cierto y definitivo es básico en procedimientos de contratación administrativa e inclusive esta Contraloría General sobre este tema, ha indicado anteriormente:

"(...) Es preciso iniciar el análisis del presente caso indicando que el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA) señala que "el precio deberá ser cierto y definitivo" y por ende, los oferentes de un determinado concurso tienen la obligación de indicar un precio que salvo las condiciones establecidas en el cartel, debe cumplir justamente esa condición. Lo anterior debido a que la Administración Pública al encontrarse administrando fondos públicos, no puede contratar sin conocer los alcances y términos económicos de los objetos contractuales. De esa forma, no es posible que la Administración contrate sin tener total claridad del valor del suministro, servicio o la obra que pretende adquirir, y por ende el pago al contratista debe estar delimitado con precisión y exactitud. (...)" (resolución R-DCA-178-2016 de las diez horas con treinta y ocho minutos del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis). Lo anterior incide sobre la legitimación del apelante para impugnar el acto final, al contener su oferta un vicio –sobre el que vale mencionar, la empresa apelante no se refirió a pesar de la oportunidad procesal conferida para ello- que le imposibilita hacerse con la adjudicación, debiendo más bien su oferta declararse inelégible, y bajo esa condición su recurso debe entonces ser declarado sin lugar. Ahora bien, de conformidad con el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se omite pronunciamiento sobre otros incumplimientos atribuidos contra la apelante, por carecer de interés para los efectos de lo que será dispuesto en la parte dispositiva de la presente resolución". Contraloría General de la República, R-DCA-01253-2020, de 8:21 horas del 23 de noviembre de 2020.

El incumplimiento advertido en la oferta del apelante, hace innecesario entrar a conocer de sus argumentos por cuanto esa oferta nunca podría resultar

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



readjudicataria, no obstante lo cual tratándose de temas de suficiencia de equipo, procederemos a demostrar para total transparencia sobre la idoneidad y suficiencia de nuestra oferta, que las imputaciones realizadas por el recurrente son absolutamente improcedentes.

- Sobre falta de equipos y mano de obra en los renglones de pago CR.301.01: Subabase granular y CR.301.02 Base granular.

Dinaju menciona que nuestra oferta presenta un incumplimiento por la ausencia de una retroexcavadora y su operador en las actividades de: CR.301.01: Subabase granular y CR.301.02 Base granular, esto porque en el manual MCV-2015 MANUAL DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES, en la sección 503.4 "Equipos y herramienta" de dicho manual, incluye una retroexcavadora tal y como lo indican a continuación.

Extracto señalamiento Dinaju

Y seguidamente tenemos en la subsección **503.04 Equipos y herramientas** lo siguiente:

Agua	725.01
503.04 Equipos y herramientas	
Los equipos y herramientas necesarios para la adecuada ejecución de esta actividad son al menos: motoniveladoras, retroexcavadora , compactador de rodillo, vagonetas, camión cisterna, equipo de laboratorio, herramientas manuales, equipo de topografía y una cámara fotográfica, entre otros. Lo anterior, para usar con cuadrillas balanceadas que permitan una ejecución de labores con óptimo rendimiento.	
De igual forma, se debe considerar el equipo de protección personal y otros elementos de seguridad ocupacional necesarios y suficientes para el personal, esto de conformidad con la legislación vigente respectiva y las normas INTE-31, según corresponda.	

El argumento es improcedente por las siguientes razones:

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



El cartel de licitación establece que las actividades **deben cumplir a satisfacción** con el CR-2020 y sus actualizaciones, pero en ningún lado del cartel se indica que se debe de cumplir con el manual MCV-2015 MANUAL DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES, tal como lo argumenta el recurrente.

Extracto señalamiento Dinaju

De acuerdo al oficio No. OPM-0458-2022 de fecha 2 de setiembre del 2022 en donde se indican las reglas y/o pautas a seguir y requisitos que cumplir para la licitación aquí en cuestión tenemos lo siguiente:

Generalidades

1. El proyecto por realizar inicia en las coordenadas CRIM-05 (520763.943, 1129520.001), el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el enlace del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.

¿Donde indica el cartel que se debe de cumplir con el manual MCV-2015?

De acuerdo a lo indicado anteriormente tenemos que abocarnos al cumplimiento tanto del CR-2020 y sus actualizaciones al MCV-2015 Que es el Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes, el cual nos brinda lineamientos generales en materia de conservación de

Si revisamos el cartel de licitación, los renglones de pago para las actividades en cuestión corresponden a renglones de pago del CR-2020 y no a renglones de pago del manual MCV-2015 tal y como demostraremos a continuación:

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Extracto cartel de licitación.

TABLA DE CANTIDADES					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	gib	1	€1.750.000	€1.750.000
CR 303.02	Reacondicionamiento de subrasante, cunetas y espaldones	km	1,10		
CR.301.01	Subbase granular graduación	m³	1238,00		
CR.301.02	Base granular graduación	m³	847,00		
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3. 3B	m²	6710,00		
Total (colones)					

Extracto CR-2020

DIVISIÓN 300: CAPAS DE BASE Y SUBBASE

SECCIÓN 301

SUBBASES Y BASES GRANULARES

301.01 Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una subbase o base granular sobre una fundación ya preparada, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el trazado, rasante, espesor y secciones transversales indicadas en los planos o establecidos por la Administración.

301.02 Materiales

Deben estar en conformidad con las siguientes Subsecciones:

Agregado para capas de subbase y base granular 703.05

Agua 725.01

Debe recordarse que el cartel es el Reglamento específico de la contratación conforme a lo establecido por el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y resultaría violatorio del principio de seguridad jurídica

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°104

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



y de legalidad, que la Administración o los oferentes, pretendan incorporar nuevos parámetros de evaluación de ofertas, que no están contemplados en ese reglamento específico de la contratación:

"...Por ello consideramos importante recordarle a la Administración, que el pliego de condiciones se vislumbra como "un conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante, que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y co-contratante (relación jurídica), y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento)..." (Véase Dormí, José Roberto, La Licitación Pública, 3ª Edición, Editorial Astrea, pág. 194). Así tenemos que la trascendencia del cartel radica, esencialmente, en ser el reglamento concreto y específico de la contratación que se tramita, y en que debe constituirse a la vez en el mecanismo a través del cual la Administración identifica el objeto que requiere, señala las condiciones en que lo desea y establece las reglas a través de las cuales definirá cuál de los proponentes resulta ser la mejor y más conveniente para los intereses que tutela". Contraloría General de la República, RSL # 91-99 de las 8:00 horas del 16 de marzo de 1999.

Por otro lado y más grave aún respecto al señalamiento de Dinaju en contra de nuestra representada, es que el renglón de pago que menciona DINAJU del manual MCV-2015 "MANUAL DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES", **NO CORRESPONDE** de ninguna manera a actividades de construcción de capas de base y subbase granular, sino que **CORRESPONDEN A OTRO TIPO DE ACTIVIDADES DISTINTAS AL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCURSO:**

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Extracto manual MCV-2015

CAPÍTULO 5 – CONSERVACIÓN DE VÍAS LASTRADAS	269
SECCIÓN 501: BACHEO MANUAL EN RUTAS DE LASTRE	272
SECCIÓN 502: RECONFORMACIÓN DE UNA RUTA EN LASTRE (BACHEO MECANIZADO)	277
SECCIÓN 503: REPOSICIÓN DE LASTRE O COLOCACIÓN DE SOBRECAPA DE LASTRE	284
SECCIÓN 504: REPARACIÓN DE SITIOS INESTABLES EN UNA RUTA DE LASTRE	290
SECCIÓN 505: MEJORAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE RUEDO EN LASTRE	300
SECCIÓN 506: PROTECCIÓN DE UNA SUPERFICIE DE RUEDO EN LASTRE	308
SECCIÓN 507: CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA Y OTROS ESTABILIZADORES	313

CAPÍTULO 5

SECCIÓN 503: REPOSICIÓN DE LASTRE O COLOCACIÓN DE SOBRECAPA DE LASTRE

503.01 Generalidades

Es una actividad periódica que consiste en la reparación de aquellos tramos donde haya pérdida de más de la mitad del espesor original de la capa de rodamiento, tramos con estado crítico de espesores deficientes o que presentan importantes problemas de corrugaciones o roderas. Lo anterior, se ejecutará según los perfiles de la sección indicados en el derecho de vía de la carretera, respetándose los alineamientos y pendientes longitudinales existentes, salvo que la Administración ordene otras condiciones, y bajo el supuesto que el material de lastre existente cumple con los requisitos que para efecto establece el Manual de Especificaciones Generales para

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



CAPÍTULO 5

Agua

725.01

503.04 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la adecuada ejecución de esta actividad son al menos: motoniveladoras, retroexcavadora compactador de rodillo, vagonetas, camión cisterna, equipo de laboratorio, herramientas manuales, equipo de topografía y una cámara fotográfica, entre otros. Lo anterior, para usar con cuadrillas balanceadas que permitan una ejecución de labores con óptimo rendimiento.

De igual forma, se debe considerar el equipo de protección personal y otros elementos de seguridad ocupacional necesarios y suficientes para el personal, esto de conformidad con la legislación vigente respectiva y las normas INTE-31, según corresponda.

El alcance de las actividades de base y subbase granular, corresponden a construcción de una subbase o base granular sobre una fundación ya preparada tal y como lo indica el manual CR-2020 reflejado en la imagen anterior del CR-2020 y NO a actividades que consisten en la reparación de aquellos tramos donde haya pérdida de más de la mitad del espesor original de la capa de rodamiento, tramos con estado crítico de espesores deficientes o que presentan importantes problemas de corrugaciones o roderas, tal como lo establece el MCV-2015 en su sección 503.01.

Por lo anterior, el señalamiento del recurrente es improcedente, porque hace referencia a una actividad que **NO TIENE NINGUNA RELACIÓN CON EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUBBASES GRANULARES DEL CR-2020, que es a lo que deben ajustarse los oferentes.**

- Sobre supuesto incumplimiento de requisitos de admisibilidad de acuerdo al pliego de condiciones publicado.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°107

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Dinaju señala que existe un incumplimiento porque según su entender, nuestra oferta no incluyó las memorias de cálculo individuales para las actividades de base y subbase granular según el siguiente detalle:

Extracto señalamiento Dinaju

De acuerdo expuesto antes la Constructora MECO, S.A. presenta una sola memoria de cálculo para 2 actividades diferentes (CR.301.01: Subabase granular y CR.301.02 Base granular), con lo cual incumplen los puntos Nos. 3 y 4 expuestos anteriormente, en el punto No. 3 indica que se deberá presentar el desglose del precio la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo y en el punto No.4 indica que se debe presentar la estructura de costo general y la memoria de cálculo de cada renglón de pago establecido en la tabla de cantidades.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que nuestra representada si presenta la memoria de cálculo para ambas actividades, la cual es una misma memoria de cálculo ya que la brigada, 14 los rendimientos, los materiales son los mismos para ambas actividades. Dicha memoria de cálculo arroja el mismo precio unitario para ambas actividades según se muestra en el siguiente detalle:

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°108

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Extractos memoria de cálculo presentada por nuestra representada para las actividades de base y subbase granular

FORMULARIO No. 3
FORMATO DE PRESENTACION
MEMORIA DE CALCULO OFERTA ECONOMICA

EMPRESA: CONSTRUCTORA MECO
Municipalidad de Pococí
LICITACION: 2022LA-000019-0032000702

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CR-301.01	Subbase granular graduación	m3	1238,00
CR-301.02	Base granular graduación	m3	847,00

MADUINARIA No. EQUIPOS	DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS	COSTO POR HORA
1	Motoniveladora	0,028777	€26 709,71
1	Camión tanque de agua	0,017266	€17 659,96
1	Compactador de suelos	0,028777	€22 924,48
5	Tandem	0,113026	€15 605,97
SUBTOTAL			

PERSONAL	DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS	COSTO POR HORA
----------	-------------	----------------	----------------

DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA RENDIMIENTO	CANTIDAD HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
material de subbase / base	m3	1,00	m3/m3	1,00	€5 901,31	€5 901,31
agua	lit	63,08	lit/m3	63,08	€3,00	€189,24
SUBTOTAL						€6 170,5

DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA RENDIMIENTO	CANTIDAD HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
Autocontrol de calidad	m3	1,00	q3/m3	1,00	€268,16	€268,16
SUBTOTAL						€268,16

Subbase granular graduación	SUBTOTAL	€13 611 404,76
Base granular graduación	SUBTOTAL	€9 313 487,25
	SUBTOTAL PU	€10 994,67
	IMPREVISTOS	5,00%
	ADMINISTRACION (ZUSUNOS)	5,84%
	ADMINISTRACION (MAO OBRA)	3,72%
	UTILIDAD	10,00%
	PRECIO UNITARIO	€14 612,51

PRECIO UNITARIO TANTO PARA BASE COMO PARA SUBBASE GRANULAR

Extractos sumarios de cantidades y precios unitarios ofertados por nuestra representada

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi LICITACIÓN: 2022LA-000019-0032000702 REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (CRC)	Precio Total (CRC)
CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	glb	1,00	Q1 750 000,00	Q1 750 000,00
CR.309.02	Reacondicionamiento de subrasante, cunetas y espaldones	km	1,10	Q1 907 174,64	Q2 097 892,10
CR.301.01	Subbase granular graduación	m3	1238,00	Q14 612,51	Q18 090 287,38
CR.301.02	Base granular graduación	m3	847,00	Q14 612,51	Q12 376 795,97
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3. 3B	m2	6710,00	Q4 643,76	Q31 159 629,60
Monto total de la oferta (CRC)					Q65 474 605,05
En Letras: Sesenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Seiscientos Cinco Colones Con 05/100.					

Es importante señalar que para la construcción de base y subbase granular se requiere la misma brigada ya que su alcance es el mismo, de hecho, el CR-2020 tiene una sola especificación técnica para ambas actividades. Lo que podría eventualmente diferenciarlas en cuanto a costos una de la otra, es el costo del agregado, que en nuestro caso, el costo del agregado de la base y la subbase es el mismo, razón por la cual, nuestro precio ofertado es el mismo para ambas actividades.

Extracto CR-2020

DIVISIÓN 300: CAPAS DE BASE Y SUBBASE

SECCIÓN 301 SUBBASES Y BASES GRANULARES

301.01 Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una subbase o base granular sobre una fundación ya preparada, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el trazado, rasante, espesor y secciones transversales indicadas en los planos o establecidos por la Administración.

301.02 Materiales

Deben estar en conformidad con las siguientes Subsecciones:

Agregado para capas de subbase y base granular	703.05
Agua	725.01

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Petitoria.

Conforme a lo que viene expuesto, solicitamos se rechacen de plano ambos recursos, sin que resulte procedente por falta de interés práctico emitir pronunciamiento sobre los argumentos de los recurrentes, conforme a la jurisprudencia sentada por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

- **Apelación interpuesta por la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A, me permito a contestar lo expuesto, considerando la respuesta por parte de la Empresa Meco S.A.**

En relación al primer punto expuesto por la empresa Constructora Quesada & Campbell sobre la falta de experiencia presentada por la empresa Meco, donde en el oficio OPM-616-2022 se expresa que la empresa adjudicada presenta más de 10 proyectos considerados como similares, y que a su vez se señala por parte de la Constructora Quesada & Campbell, que dicho análisis cuenta inconsistencias dado que bajo su criterio solo se contabilizan 7 proyectos considerados similares, y que por consiguiente en el puntaje le correspondería un 10 %, y no 20 % como se expone en el análisis de las ofertas, ante esto me permito recalcar lo expuesto en el pliego cartelario.

2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

Para determinar la experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA), se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de TSB3, se deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por la entidad correspondiente, en el que se indique la fecha de ejecución, cantidad contratada, así como si existió satisfacción en la entrega de los servicios, no se aceptará como experiencia proyectos que se encuentren en ejecución, la asignación de puntaje registrará por el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.
De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.
Más de 10 obras similares = 20 puntos.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°111

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Se considerará similar aquellas obras que sean iguales o superiores en área a lo interpuesto en el sumario de cantidades en el renglón de pago CR.411.03, donde en el siguiente cuadro demuestra que dicha área corresponde a 6710 metros cuadrados.

TABLA DE CANTIDADES					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	glb	1	Q1.750.000	Q1.750.000
CR 303.02	Reacondicionamiento de subrasante, cunetas y espaldones	km	1,10		
CR.301.01	Subbase granular graduación	m³	1238,00		
CR.301.02	Base granular graduación	m³	847,00		
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3, 38	m²	6710,00		
Total (colones)					

Como se logra apreciar en los cuadros anteriores, se habla de obras similares y no así de licitaciones, la cual es la interpretación del recurrente, donde podemos apreciar en la oferta por parte de la empresa Meco S.A., que existe al menos una licitación con más de un proyecto, tal caso es el de la licitación PRVC-II-01-LPI-O-2018, que cuenta con 14 proyectos, de los cuales 9 cumplen como obras similares con lo solicitado, como se puede ver seguidamente:

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN PRVC-II-01-LPI-O-2018 "Obras de
Proyecto: mejoramiento y rehabilitación en 14 caminos de la
Red Vial Cantonal"

Contratista: CONSTRUCTORA MECO S.A.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



1- Mejoramiento del camino cantonal CS-04-017, de: Escuela Pijije (Ent. RN 01), hasta: Cruce Zanja del Barro, Cantón de Bagaces, Guanacaste			
Región de Pago	Descripción del Régión	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR.110.06	Trabajo costo más porcentaje	global	4 602 611.96
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	1.71
CR 311.03	Capa granular de rodadura graduación TM-40b modificada	m3	1 769.76
CR 422	Sello asfáltico no estructural integrado contra erosión	m2	10 266.00
CR.608.01 (d)	Canal Revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m2	1 395.52
CR.615.03	Entrada a garajes en concreto (rampas o accesos)	m2	10.50
CR.633.01	Instalación de Señales verticales, tipo IV	unidad	16.00
CR.663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	3 363.50
CR 411.06 (a)	Tratamiento superficial bituminoso E-19	m2	8 255.55

2- Mejoramiento del camino cantonal CS-04-035 (Ent. R. N 01 – Llanos de Cortés) Bagaces, Guanacaste.			
Región de Pago	Descripción del Régión	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR 556.01	Baranda para puente tipo flex beam	m	24.00
CR 602.01 A	Tubería de Concreto Reforzado clase III – C 76, diámetro 600 mm	m	-
CR 209.01 A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	221.00
CR 209.04 A	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	-
CR.633.01	Instalación de Señales verticales, tipo IV	unidad	40.00
CR.663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	4 582.50
CR 411.06 (a)	Tratamiento superficial bituminoso E-19	m2	13 321.07

3- Mejoramiento de camino vecinal Ruta 1, Hotel CS-06-011, De: entronque Ruta Nacional 1A: Hotel (Entronque de caminos vecinales CS-06-049 y CS-06-065)			
Región de Pago	Descripción del Régión	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR.110.06	Trabajo costo más porcentaje	global	13 532 954.97
CR 204.01 (a)	Excavación en la vía, para ampliaciones	m3	11 350.00
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para acabado – Caso 2	m3	-
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	6.11
CR 311.03	Capa granular de rodadura graduación TM-40b modificada	m3	16 444.02
CR 209.01 A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	-
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 MPa)	m3	-
CR.608.01 (d)	Canal Revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m2	200.00
CR 411.06 (d)	Tratamiento superficial bituminoso E-38	m2	39 758.57
CR.633.01	Instalación de Señales verticales, tipo IV	unidad	85.00
CR.663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	14 456.00

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



5- Mejoramiento de la Superficie de Rodamiento y Construcción de Cunetas Revestidas en el Camino Código 6-02-007 Ent. N 622 Juanilama - Ent. 009 Humo			
Región de Pago	Descripción del Región	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR.110.06	Trabajo costo más porcentaje	global	\$7 109 850.00
CR 204.15	Limpieza y Conformación de Cunetas	m	1 719.00
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m3	1 719.07
CR 301.03	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	2 376.00
CR 303.01	Reacondicionamiento de Sub Rasante y espaldones	km	2.16
CR.608.01 (d)	Canal Revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m2	503.38
CR 411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m2	10 800.00

6- Mejoramiento del camino vecinal Huacas C5-11-018, De: Hojancha (Entronque Ruta Cantonal 024) A: Est. 5+000, Cantón de Hojancha, Guanacaste			
Región de Pago	Descripción del Región	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR.110.06	Trabajo costo más porcentaje	global	\$6 974 735.29
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para acabado - Caso 2	m3	1 243.18
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	5.00
CR 311.03	Capa granular de rodadura graduación TM-40b modificada	m3	4 374.54
CR 422	Sello asfáltico no estructural integrado contra erosión	m2	28 000.00
CR 556.01	Baranda para puente tipo flex beam	m	100.00
CR.608.01 (d)	Canal Revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m2	1 927.09
CR.633.01	Instalación de Señales verticales, tipo IV	unidad	-
CR 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	9 360.45
CR 411.06 (a)	Tratamiento superficial bituminoso E-19	m2	22 501.01

7- Mejoramiento de Camino Vecinal Santa Elena C5-10-018-00, De: Cruce La Virgen (Entronque Ruta Nacional 170) A: Las Parcelas Santa Elena, Cantón de La Cruz			
Región de Pago	Descripción del Región	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 MPa)	m3	91.43
CR 608.01 (d)	Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m2	2 541.31
CR.633.01	Instalación de Señales verticales, tipo IV	unidad	39.00
CR 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	9 001.50
CR 411.06 (a)	Tratamiento superficial bituminoso E-19	m2	-
CR 411.06 (d-)	Tratamiento superficial bituminoso E-38 (emulsion donada por RECOPE)	m2	25 373.25

Sitio Web: munipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



9- Mejoramiento del Sistema de Drenaje y de la Superficie de Ruedo del Camino C.1-07-023 De: Ent. RN.136 Picagres a: fin del camino, Balsilla.

Región de Pago	Descripción del Régión	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR.110.06	Trabajo costo más porcentaje	global	\$12 374 491.98
CR.203.05	Remoción de estructuras y obstáculos	Global	-
CR.201.01	Limpieza y desmonte	ha	0.96
CR.204.01 (a)	Excavación en la vía, para ampliaciones	m3	268.49
CR.204.05	Material de Préstamo selecto para acabado – Caso 2	m3	547.29
CR.208.03 (a)	Relleno para estructuras mayores (Aproximación)	m3	-
CR.209.01 A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	614.96
CR.209.04 A	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	356.09
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	5 241.92
CR.303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	7.16
CR.411.06 (b)	Tratamiento superficial bituminoso 1C	m2	-
CR.411.06 (b-)	Tratamiento superficial bituminoso 1C (emulsion donada por RECOPE)	m2	-
CR.411.06 (a-)	Tratamiento superficial bituminoso E-19 (emulsion donada por RECOPE)	m2	30 854.05

10- Mejoramiento del camino cantonal CS-08-093 Ruta del bus, desde: Ent. RC007 (Ranchitos - Parcelas Quebradas Azul) Hasta: Ent. RC094 (Calles Centro Parcelas) del Cantón de Tilarán

Región de Pago	Descripción del Régión	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR.617.01	Sistema de barrera de seguridad, tipo flex beam	m	112.00
CR.633.01	Instalación de Señales verticales, tipo IV	unidad	30.00
CR.663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	6 060.00
CR.411.06 (a)	Tratamiento superficial bituminoso E-19	m2	15 482.62

14-Mejoramiento de Camino Vecinal CS-07-010-00(Ent.C.09) San Rafael (Ent.N.606) Cañitas, Cantón de Abangares, Guanacaste.

Región de Pago	Descripción del Régión	Unidad de pago	Cantidad ejecutada
CR.605.04 (b)	Sistema de subdrenaje de borde de geocompuesto	m2	300.00
CR.602.01 A	Tubería de Concreto Reforzado clase III – C 76, diámetro 600 mm	m	-
CR.602.01 C	Tubería de Concreto Reforzado clase III – C 76, diámetro 900 mm	m	225.00
CR.602.01 E	Tubería de Concreto Reforzado clase III – C 76, diámetro 1220 mm	m	27.50
CR.633.01	Instalación de señales verticales, Tipo IV	unidad	45.00
CR.663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	11 010.00
CR.204.05	Material de Préstamo selecto para acabado – Caso 2	m3	2 186.27
CR.608.01 (d)	Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m2	-
CR.411.06 (a)	Tratamiento superficial bituminoso E-19	m2	26 258.41

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°115

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Las obras previamente señaladas por este analista más las obras señaladas por la empresa recurrente demuestran que la empresa MECO, sí cuenta efectivamente con más de 10 proyectos similares, tal como se señalado en el oficio de recomendación OPM-616-2022.

Siempre contemplando la impugnación por parte de la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A, la empresa Meco manifiesta en su respuesta, que la oferta de empresa recurrente debió de haberse considerado como inadmisible, situación que también se rechaza ya que lo expuesto por Meco detalla que los montos de los salarios no cumplen con lo señalado por la legislación vigente, considerando que el salario mínimo estipulado para un trabajador no calificado (peón de construcción) debería de tener un salario mínimo de \$11 009.97, lo cual la empresa Campbell cumple a satisfacción donde se considera un costo por hora de \$1500, al multiplicar por la jornada laboral de 8 horas, da un resultado de \$12 000, es errónea la fórmula que realiza MECO manifestando la no inclusión de cargas sociales ya que en la misma memoria de cálculo presentada por ellos se observa donde sí es contemplada, se detalla a continuación.

Extracto memoria de cálculo presentada por Quesada y Campbell

1	Herramienta manual	1	glb	1,00	5.000,00	5.000,00
1	Camión brigada	240,00	m2/hr	27,96	2.200,00	61.508,33
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO						5.432.143,66
Personal						
Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
10	Operador equipo pesado	240,00	m/hr	279,58	2.200,00	615.083,33
4	Personal no calificado	240,00	m/hr	111,83	1.500,00	167.750,00
1	Encargado- chofer camión brigada	240,00	m/hr	27,96	2.600,00	72.691,67
Sub-total						855.525,00
Aporte nacional 26,50%						19.263,30
Previdencia 4,16%						3.024,00
Cesantía 5,33%						3.874,50
Aguinaldo 8,33%						6.055,20
TOTAL MANO DE OBRA						887.742,00

Cargas Sociales

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



- En relación con la segunda impugnación, interpuesta por la empresa Dinaju S.A, me permito a contestar cada a uno de los puntos expuestos, considerando la respuesta por parte de la Empresa Meco S.A.

Incumplimiento No. 1. Falta de equipos y mano de obra en los renglones de pago CR.301.01: Subabase granular y CR.301.02 Base granular.

No se entiende el porqué, la empresa Dinaju S.A trae a debate el manifestar que las empresas relacionadas a dicha licitación no cumplen a satisfacción con lo establecido en el MCV-2015 Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes, ya que como bien lo dice su nombre es un Manual de conservación, y donde el objeto contractual que se busca en dicho proceso es la construcción de un Tratamiento Superficial Bituminoso, el cual no es un trabajo de mantenimiento o conservación.

Por otra parte, estaría involucrando reglas ajenas a dicho proceso ya que el manual MCV-2015 en ningún momento es mencionado en el pliego cartelario, como un aspecto a considerar. El único Manual que se solicita respetar en dicho proceso es el CR-2020, el cual todos los renglones de pago presentes en el sumario de actividades están sujetos al mismo. Y que a su vez el MCV-2015 no es ninguna actualización al manual CR-2020 como así lo quiere hacer ver el apelante, razón por la cual se puede garantizar que ambas empresas señaladas por la empresa Dinaju en no cumplir con equipo mínimo descrito en el MCV-2015, se encuentran a satisfacción con lo señalado en el pliego cartelario.

Incumplimiento No. 2. Incumplimiento de requisitos de admisibilidad de acuerdo con el pliego de condiciones publicado

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°117

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

OBRA PÚBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Se ratifica que la empresa Meco S.A., presenta a satisfacción las memorias de cálculo tal y como se solicita, es muy bien señalado por la empresa que tanto la base como la subbase requieren el mismo procedimiento, consecuentemente la misma brigada, tanto para el proceso de criba como el de colocación de los materiales, por lo cual es bien manejado por el oferente el uso de una sola memoria de cálculo para ambos materiales, así mismo hacen su debida separación en el sumario de cantidades con precios exactamente iguales para ambos renglones de pago.

POR TANTO

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y preservando el *principio de la conservación de la oferta*, esta unidad recomienda **RECHAZAR LOS RECURSOS DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000019-0032000702 interpuesto por Constructora Quesada y Campbell S.A y La empresa Dinaju S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Meco S.A.

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.14
11:51:01 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí.

CC. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr/ Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Vista la recomendación que el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública hace por resolución bajo el oficio: OPM-0706-2022 del 14 de noviembre de 2022, con relación a las impugnaciones de las empresas Constructora Quesada & Campbell S.A. y Dinaju S.A. en contra del acto de adjudicación hacia la empresa MECO S.A., producto de la licitación abreviada: 2022LA-000019-0032000702, "REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114", considerando que el documento fue revisado por la Dirección Jurídica de esta municipalidad, este honorable Concejo resuelve acoger en todos sus extremos la recomendación del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública, manteniendo incólume el acto de adjudicación en favor de la empresa MECO S.A., y rechazando, en consecuencia, los recursos de revocatoria interpuestos por las empresas Constructora Quesada & Campbell S.A. y Dinaju S.A., para ello, hacemos propios todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos por el citado funcionario municipal, y de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, inmerso en este acuerdo se aporta el oficio: OPM-0706-2022 del 14 de noviembre de 2022 completo. SE DA POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2479

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0234-2022

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000215-0032000702, proyecto de Ampliación de rutas de recolección de residuos.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°119

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de noviembre de 2022
DAMCM-0234-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000215-0032000702, proyecto: Ampliación de rutas de recolección de Residuos.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000215-0032000702, proyecto: Ampliación de rutas de recolección de Residuos.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
RECIBIDO
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 14-11-2022 18:18 hrs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°120

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000215-0032000702, proyecto: Ampliación de rutas de recolección de Residuos.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan la siguiente empresa:

Anc Consultores Limitada, presentó una oferta, por un precio total de ₡8.800.000,00, para ejecución del proyecto.

Análisis de Oferta

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad de la oferta presentada, según la enumeración mostrada en el cartel de licitación:

Nombre de la empresa	Requisitos de Admisibilidad						
	a	b	c	d	e	f	g
Anc Consultores Limitada	X	X	X	X	X	X	X



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Razonamiento de Análisis:

La empresa Anc Consultores Limitada cumple con todos los requisitos técnicos y además adjunta documentos pertinentes a los requisitos de admisibilidad solicitados en el presente cartel.

Evaluación

	Descripción	Oferta Económica	Domicilio en el Cantón	Puntaje Total
1	Anc Consultores Limitada	90	0	90

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa Anc Consultores Limitada, por cumplir con lo solicitado en las condiciones establecidas en la contratación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-**Anc Consultores Limitada**, por un monto total de ₡8.800.000,00 (ocho millones ochocientos mil colones) monto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.14 11:39:30
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde en ejercicio a pagar a favor de la empresa: Anc Consultores Limitada, por un monto total de ₡8.800.000,00 (ocho millones ochocientos mil colones) monto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

ACUERDO N° 2480

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0233-2022

Asunto: Solicitud de autorización de traslado de partida para la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de noviembre de 2022
DAMCM-0233-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Solicitud de autorización para traslado de partida para la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez.

Mediante la presente me permito solicitar autorización del honorable Concejo Municipal para realizar el traslado correspondiente de una partida destinada para transferencia a la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez para el proyecto "Etapa final de extensión de tubería de cuatro pulgadas para la colocación de hidrantes".

Es importante reiterar que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 2234 de la Sesión N°75 del 20 de octubre del 2022 otorgó Calificación de Idoneidad a la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez, que indica: "Se Acuerda: Otorgar a la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez, la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi para el manejo de fondos públicos.

Siendo que la Asociación ha cumplido los requisitos para el desembolso de la transferencia de \$10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) según verificación y expediente custodiado por la Administración Financiera Municipal solicito autoricen a la Alcaldía a realizar el giro correspondiente.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi

Por:

14-11-2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Según lo indicado en el oficio DAMCM-0233-2022, la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez, ha cumplido con los requisitos para el desembolso de la transferencia de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) correspondiente a una partida para el proyecto "*Etapa final de extensión de tubería de cuatro pulgadas para la colocación de hidrantes*", según verificación y expediente custodiado por la Administración Financiera Municipal, es por lo anterior que se autorizar al despacho de la Alcaldía a realizar el giro correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2481

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0235-2022

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000221-0032000702 de Gestión y apoyo para la plataforma de servicios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de noviembre de 2022
DAMCM-0235-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000221-0032000702 Servicios de Gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000221-0032000702 Servicios de Gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi.

RECEBIDA

14-11-2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°125

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000221-0032000702, por Servicios de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan los siguientes señores:

Participantes	Cédula	Precio
Andrés Cabrera Pereira	7-0267-0876	€3 075 000,00
Carlos Adolfo Campos Méndez	7-0022-0359	€1 962 125,00
Hellen Yuliana Sandi Castro	7-0239-0466	€2 847 500,00
Yessenia Guzmán González	1-1139-0303	€3 075 000,00
José Alfaro Baltodano	7-0165-0921	€2 950 000,00
Kenneth Venegas Hernández	7-0283-0027	€2 850 000,00
Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	7-0096-0723	€2 950 000,00
Mauren Vargas Esquivel	7-0190-0213	€3 050 000,00
Randall Eduardo Montero Godínez	7-0197-0416	€3 085 500,00
Yessica Villalobos López	7-0240-0438	€3 075 000,00



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°126

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Requisitos de Admisibilidad

	Participantes	Cédula	Admisible
1	Yessica Villalobos López	7-0240-0438	SI
2	Yessenia Guzmán González	1-1139-0303	SI
3	Hellen Yuliana Sandí Castro	7-0239-0466	SI
4	José Alfaro Baltodano	7-0165-0921	SI
5	Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	7-0096-0723	SI
6	Mauren Vargas Esquivel	7-0190-0213	SI
7	Andrés Cabrera Pereira	7-0267-0876	SI
8	Randall Eduardo Montero Godínez	7-0197-0416	SI
9	Carlos Adolfo Campos Méndez	7-0022-0359	NO
10	Kenneth Venegas Hernández	7-0240-0438	NO

De este proceso se tiene como INADMISIBLES, DOS OFERTA, por no cumplir con alguno de los requisitos de esta fase, tal como se detalla en el Apéndice A. de este oficio

Andrés Cabrera Pereira: no acata el formato indicado para contabilizar la experiencia con la que cuenta según se estableció en el pliego de condiciones, sin embargo, se le consideró un documento sin denominación donde expone a manera de descripción las actividades realizadas que podrían vincularse con el servicio al cliente.

Carlos Adolfo Campos Méndez: No presenta requisito de admisibilidad (servicio al cliente), no presenta experiencia con materia Catastral y Tributaria.

Kenneth Venegas Hernández: No cumple con el formato solicitado para demostrar la experiencia, ni en otro documento de donde se pueda derivar con exactitud los periodos de tiempo. Situación que es obligatoria según el cartel.

Randall Eduardo Montero Godínez: se toma como experiencia declaración jurada que indica actividades de servicio al cliente y por su profesión se da por demostrada los conocimientos catastrales y municipales.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Variables de Evaluación		Observaciones			
Participantes	Experiencias (6 Meses Mínimo)	Perfil Académico (Bachillerato)	Estudios Complementarios (Office-Serv Cliente)	Capacitación Complementaria 5% (1 A 2), 10% (De 3 A 5), 20% Más De 6	Otros Requisitos
Andrés Cabrera Pereira	9 meses en tribunales/El formato no cumple con lo solicitado el cartel	Cumple	Declaración jurada office/ serv cliente de los tribunales.	10%	Declaración jurada con fecha incorrecta
Carlos Adolfo Campos Méndez	NO Cumple	Cumple	Titulo office /serv cliente no presenta	5%	
Hellen Yuliana Sandi Castro	Cumple	Cumple	cumple	10%	Subsanar Póliza de INS
Yessenia Guzmán González	Cumple	Cumple	Cumple	20%	
José Alfaro Baltodano	Cumple	Cumple	cumple	10%	
Kenneth Venegas Hernández	No cumple, formato no cumple con lo solicitado en el cartel, no se deriva el tiempo con el que cuenta	Cumple	cumple	0%	
Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	Cumple	Cumple	cumple	10%	
Mauren Vargas Esquivel	Cumple	Cumple	cumple	10%	
Randall Eduardo Montero Godínez	Cumple	Cumple	Cumple	5%	Únicamente
Yessica Villalobos López	Cumple	Cumple	cumple	20%	



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, y Evaluación complementaria 20%, así establecido en el cartel.

PARTICIPANTES	EVALUACIÓN PRECIO	EVALUACION COMPLEMENTARIA	EVALUACIÓN TOTAL
Andrés Cabrera Pereira	74,08%	10,00%	84%
Carlos Adolfo Campos Méndez	0,00%	0,00%	0%
Hellen Yuliana Sandi Castro	80,00%	10,00%	90%
Yessenia Guzmán González	74,08%	20,00%	94%
José Alfaro Baltodano	77,22%	10,00%	87%
Kenneth Venegas Hernández	0,00%	0,00%	0%
Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	77,22%	10,00%	87%
Mauren Vargas Esquivel	74,69%	10,00%	85%
Randall Eduardo Montero Godínez	73,83%	5,00%	79%
Yessica Villalobos López	74,08%	20,00%	94%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a los señores:

1	Yessica Villalobos López	7-0240-0438	SI	94%
2	Yessenia Guzmán González	1-1139-0303	SI	94%
3	Hellen Yuliana Sandi Castro	7-0239-0466	SI	90%
4	José Alfaro Baltodano	7-0165-0921	SI	87%
5	Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	7-0096-0723	SI	87%
6	Mauren Vargas Esquivel	7-0190-0213	SI	85%
7	Andrés Cabrera Pereira	7-0267-0876	SI	84%



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°129

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de los señores(as):

Participantes	Cédula	Precio
Andrés Cabrera Pereira	7-0267-0876	€3 075 000,00
Hellen Yuliana Sandi Castro	7-0239-0466	€2 847 500,00
Yessenia Guzmán González	1-1139-0303	€3 075 000,00
José Alfaro Baltodano	7-0165-0921	€2 950 000,00
Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	7-0096-0723	€2 950 000,00
Mauren Vargas Esquivel	7-0190-0213	€3 050 000,00
Yessica Villalobos López	7-0240-0438	€3 075 000,00

Por un periodo de **cinco meses**, tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por los señores recomendados.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.11 15:06:08
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°80 Extraordinaria.

14-11-2022

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente (El Reg. Juan Luis Gómez Gómez se encuentra con permiso de la presidencia) SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde en ejercicio a pagar a favor de los señores(as):

Participantes	Cédula	Precio
Andrés Cabrera Pereira	7-0267-0876	€3 075 000,00
Hellen Yuliana Sandi Castro	7-0239-0466	€2 847 500,00
Yessenia Guzmán González	1-1139-0303	€3 075 000,00
José Alfaro Baltodano	7-0165-0921	€2 950 000,00
Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	7-0096-0723	€2 950 000,00
Mauren Vargas Esquivel	7-0190-0213	€3 050 000,00
Yessica Villalobos López	7-0240-0438	€3 075 000,00

Por un periodo de cinco meses, tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por los señores recomendados. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UNO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Randall Torres

F- Randall Torres Barrientos
Presidente Municipal a.i.



Magally Venegas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

